

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 28

celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 1979

ORDEN DEL DIA

— Dictámenes de Comisiones:

- A) De la Comisión de Universidades e Investigación, sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» núm. 41-II, serie A, de 14 de agosto de 1979).**
- B) De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el Decreto-ley 7/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, tramitado como proyecto de ley («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 3-IV, serie H, de 13 de julio de 1979).**

— Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto, y «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 14, serie H, de 10 de septiembre de 1979).

— Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) Estatuto del Trabajador, del Grupo Parlamentario Comunista («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 2-I, serie B, de mayo y 9 de julio de 1979).**

B) Montes vecinales en mano común, del Grupo Parlamentario Centrista («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 33-I, serie B, de 13 de junio de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 29, de 13 de septiembre de 1979.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor Presidente, con motivo de iniciarse el primer Pleno del segundo período ordinario de sesiones de la primera legislatura, dirige a la Cámara unas palabras de afectuoso saludo, particularmente a los Diputados señores Azcárraga Rodero y Pérez Rojo, que por primera vez se incorporan a las tareas legislativas, y que sustituyen a los señores Cuerda Montoya y Saborido Galán, quienes han renunciado a sus escaños. Se refiere por último al calendario inicial de las tareas del Pleno en este período ordinario de sesiones hasta el mes de diciembre próximo.

Se entra en el orden del día.

Página

Dictámenes de Comisiones:

A) De la Comisión de Universidades e Investigación, sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas 1614

El señor Ministro de Universidades e Investigación (González Seara) hace unas consideraciones generales sobre este proyecto de ley y solicita su aprobación. Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por 281 votos a favor y tres en contra, con una abstención. Para explicar el voto, intervienen los señores Gamir Casares (Grupo Parlamentario Centrista), Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y señora Brabo Castells (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

B) De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el De-

Página

creto-ley 7/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, tramitado como proyecto de ley ... 1621

El señor Presidente da cuenta de que este Decreto-ley fue convalidado en su día por el Pleno, al mismo tiempo que acordó su tramitación como proyecto de ley. Seguidamente, fue aprobado sin discusión, por 300 votos a favor y dos en contra. Para explicar el voto, intervienen los señores Mesa Parra (Grupo Parlamentario Centrista), Sánchez Ayuso (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma 1623

Intervienen los señores Oliar Sausol (Grupo Parlamentario Centrista), Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Bono Martínez, don Emérito (Grupo Parlamentario Comunista), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Martín Toval (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoberos). Seguidamente, se somete a votación la convalidación o derogación de este Decreto-ley, cuyo resultado es el siguiente: votos a favor de la convalidación, 164; en contra de la convalidación y, por consiguiente, a favor de la derogación, 143. Queda, pues, convalidado el Decreto-ley.

Para explicar el voto, intervienen los señores Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Oliart Saussol (Grupo Parlamentario Centrista).

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de tramitar este Decreto-ley como proyecto de ley, votación que dio el siguiente resultado: a favor, 301; en contra, dos; abstenciones, una. En consecuencia, queda acordada la tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

A) Estatuto del Trabajador (Grupo Parlamentario Comunista) ... 1638

El señor Camacho Abad (Grupo Parlamentario Comunista) defiende esta proposición de ley. Contestación del señor Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista) en representación del Gobierno. Efectuada la votación, fue rechazada la toma en consideración de la proposición de ley, por 149 votos contra 30, con 119 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Aguiriano Forniés (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Valentín y Antón (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Camacho Abad (Grupo Comunista), Vida Soria (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

B) Montes vecinales en mano común (Grupo Parlamentario Centrista) ... 1656

El señor Vicepresidente pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones en las que se contienen los criterios del Gobierno y de la Comisión sobre dicha proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso).

El señor Díaz Fuentes (Grupo Parlamentario Centrista) defiende la proposición de ley. Sin más intervenciones, y efectuada la vo-

tación, fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley por 188 votos contra dos, con 113 abstenciones. Intervienen, para explicar el voto, los señores Vázquez Fouz (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Díaz Fuentes (Grupo Parlamentario Centrista).

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión de este primer Pleno del segundo período ordinario de sesiones correspondiente a esta legislatura, período que como saben Sus Señorías comprende desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre.

Quiero saludar cordial y afectuosamente a Sus Señorías al iniciarse este Pleno y, de un modo especial, a los Diputados señores Azcárraga Rodero, don José María, y Pérez Royo, don Fernando, que se incorporan a las tareas de la Cámara por primera vez. Pertenecen, el primero, al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y el segundo, al Grupo Parlamentario Comunista, y sustituyen a los señores Cuerda Montoya y Saborido Galán, que habían renunciado a sus escaños.

Quiero también señalar a Sus Señorías que está en posesión de los Grupos Parlamentarios el calendario inicial de las tareas del Pleno en este período ordinario de sesiones hasta finales del mes de diciembre, con una previsión de los Plenos que se van a celebrar y de la posible duración de cada uno de ellos, siempre con el grado de flexibilidad necesario en función de que se trata de una simple previsión. No hay rigidez ninguna en ese calendario; pero debe constituir un marco de referencia para la mejor ordenación y mayor eficacia de los trabajos de esta Cámara.

Hechas estas consideraciones iniciales, vamos a pasar al desarrollo del orden del día previsto para la presente sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES

A) DE LA COMISION DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREAN LAS UNIVERSIDADES DE ALICANTE, CÁDIZ, LEÓN Y POLITECNICA DE LAS PALMAS

El señor PRESIDENTE: Tenemos, en primer lugar, el dictamen de la Comisión de Universidades sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas, que ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» con fecha 14 de agosto de 1979.

No hay mantenidas enmiendas ni votos particulares respecto de este dictamen de la Comisión en relación con este proyecto de ley, por lo que vamos a proceder directamente a su votación. *(El señor Ministro de Universidades e Investigación pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Universidades e Investigación.

El señor MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (González Seara): Señor Presidente, Señorías, se presenta hoy a este Pleno un proyecto de ley creando las Universidades de Alicante, León, Cádiz y Politécnica de Las Palmas. Como responsable del Gobierno para las Universidades e Investigación, quisiera exponer a Sus Señorías, de una forma muy breve, la significación de este hecho en la política universitaria española.

La creación de nuevas Universidades responde a un doble factor: por un lado, al incremento demográfico de nuestro país, que origina concentraciones importantes de población en núcleos anteriormente menos poblados, y, por otro, al desarrollo educativo, al crecimiento acelerado del número de estudiantes universitarios, que rebasan las capacidades de los centros existentes y obligan a una política más racional de distribución de la población escolar.

Ahora bien, lo anterior no significa —y quiero dejarlo muy claro en esta Cámara— que debamos entrar en una especie de zara-

banda confusa de creación de centros universitarios, porque existe, en estos momentos, una explicable tendencia a querer situar una Universidad en cada pueblo, y se corre el peligro de ser declarado enemigo público de tal o cual ciudad si se pretende razonar la imposibilidad de que allí se instale una Universidad seria. Es preciso decir que, por ahora, una Universidad en cada pueblo es un proyecto inviable y, además, no serviría de nada.

En siglos pasados hemos tenido en España muchas Universidades en pequeñas ciudades, en pequeñas villas, de las que no ha quedado rastro alguno o, mejor dicho, ha quedado en la tradición popular la imagen de analfabetos e ignorantes de quienes por ellas pasaron. Esas llamadas Universidades, donde nunca florecieron la ciencia ni el saber, dieron origen al sarcástico dicho popular de que «Bachiller en artes, burro en todas partes», y ahora corremos el riesgo, el riesgo serio, de que nos pueda ocurrir algo parecido.

Una Universidad no son unos edificios, no son tampoco unos edificios y unos profesores improvisados. La Universidad moderna requiere una amplia infraestructura de bibliotecas, laboratorios, medios de investigación, de profesorado idóneo y, además, unas dimensiones mínimas que permitan la existencia de un clima adecuado en el cual puedan darse el pensamiento, la crítica, la investigación, al mismo tiempo que se aprenden los saberes elementales de una profesión. Y es preciso decir que la experiencia pasada en muchas ocasiones no ha ido en esa dirección, porque muchas veces se han creado centros universitarios en el papel, que están ahí, semiagonizantes, sin dotaciones de profesores, sin medios docentes, sin posibilidades de hacer investigación, y esa situación hay que corregirla antes de crear centros nuevos. Y Sus Señorías se preguntarán por qué, entonces, creamos Universidades nuevas.

Creo que en este caso hay al menos dos razones válidas para ello. En primer lugar, estas Universidades se crean después de que la Cámara haya aprobado un importante incremento de plantillas de profesorado universitario, que son 1.800 cátedras y 1.800 adjuntías de Universidad y un número parecido en Escuelas Universitarias, que se aplicarán preferentemente a la dotación de las nuevas Uni-

versidades y de los centros últimamente creados sin dotación de profesorado; tenemos, por tanto, la cobertura necesaria para su funcionamiento. Por otra parte, estas Universidades se crean en ciudades donde ya existían núcleos universitarios importantes, dependientes de otras Universidades, que ahora se potencian para constituir unos campos universitarios de dimensiones más adecuadas que puedan ser gestionados directamente con más racionalidad y con más eficacia.

Así, por ejemplo, la Universidad de León, que ahora se crea, contaba ya, dependiendo de la Universidad de Oviedo, con una Facultad de Veterinaria, una Facultad de Biología, un Colegio Universitario de Derecho y Filosofía y Letras y cuatro Escuelas Universitarias: Ciencias Empresariales, Ingenieros Técnico Agrícolas, Ingenieros Técnicos Mineros y Profesorado de EGB, y ahora se incorporan dos Facultades nuevas, la de Derecho y la de Filosofía y Letras, y una Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales, con lo cual queda constituido un núcleo universitario aceptable adonde podrán acceder, entre otros, los 5.000 alumnos de COU que existen en la demarcación de la nueva Universidad.

La Universidad de Cádiz contaba ya, dependiendo de la Universidad de Sevilla, con dos Facultades, de Medicina y Ciencias; un Colegio Universitario en Cádiz de Filosofía y Letras, y uno en Jerez de Derecho y siete Escuelas Universitarias; dos de Estudios Empresariales, dos de Ingeniería Técnica Industrial, una de Ingeniería Técnica Naval, una de Magisterio y una de Enfermería. Ahora se añaden una Facultad de Derecho y una Facultad de Filosofía y Letras que transforman los Colegios Universitarios existentes y se establece, por tanto, una nueva Universidad en un área donde hay, además, 5.500 alumnos de COU.

La Universidad Politécnica de Las Palmas contaba ya con una Escuela Superior de Arquitectura y una Escuela Superior de Ingenieros Industriales, con Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Arquitectura Técnica y con una Escuela Politécnica donde se cursaban las especialidades de Ingeniería Técnica Naval, Obras Públicas, Telecomunicaciones y Topografía. Ahora se añade una Escuela de Informática, y debe indicarse

que existe, además, un Colegio Universitario dependiendo de la Universidad de La Laguna, lo cual permite establecer una nueva Universidad que deberá armonizarse con la de La Laguna para cubrir entre las dos las necesidades universitarias de Canarias. La previsión de alumnos de COU en el área de este nuevo distrito de Las Palmas es de 10.500 alumnos.

Y en cuanto a la Universidad de Alicante, contaba ya, dependiendo de la Universidad de Valencia, con las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, con un Colegio Universitario de Medicina y de Derecho y con dos Escuelas Universitarias de Empresariales y Profesorado. Ahora se añaden tres Facultades nuevas: Derecho, Medicina y Ciencias Empresariales, y una Escuela Universitaria de Enfermería, con una población escolar en el distrito de unos 6.000 alumnos de COU.

La razón y los datos que acabo de referir explican ampliamente la conveniencia de creación de estas Universidades que deberán ser dotadas con las plazas previstas en la ampliación de plantillas, lo mismo que ocurrirá con otros centros que han sido creados ya anteriormente y que ahora deben ser puestos a punto. Y, por supuesto, será necesario crear en el futuro más centros universitarios, porque la demanda social no puede ser ignorada, aunque sí racionalizada, y necesitamos caminar hacia una Universidad abierta, de muchos estudiantes.

Los viejos recuerdos, las viejas añoranzas de la reducida Universidad elitista han pasado ya para siempre. Cada vez será necesaria una educación mayor en el ambiente universitario, tanto para cumplir los requisitos técnicos y científicos que exige una sociedad apoyada en estos supuestos, como es la sociedad industrial, como para dar satisfacción a un imperativo de justicia en el acceso a los bienes de cultura.

Aquí quisiera hacer, de forma breve, dos observaciones. La primera es que una Universidad abierta no significa que los alumnos se concentren todos en las mismas carreras, porque en España, a veces, parece que no existen, en el orden de las ciencias y en el profesional, más que Médicos, Abogados y Licenciados en Letras. Tenemos un exceso de estudiantes de Medicina y Derecho y una falta muy considerable de graduados en otros secto-

res. Es precisa una racionalización en ese orden, y la Ley de Autonomía Universitaria, que el Gobierno ha remitido recientemente a estas Cortes, plantea la posibilidad de que las Cortes puedan acordar la limitación del número de plazas de una carrera determinada por razones de interés general. Necesitamos abrir las posibilidades de especialización profesional a quienes aspiren a ello, procurando la mayor adecuación entre las capacidades individuales y las profesiones ejercidas, en cierto modo lo que Fernando de los Ríos llamaba ya la organización vocacional de la vida civil; pero debemos igualmente establecer una política de cobertura de las profesiones y especialidades que nuestra sociedad demanda, que a veces se desconocen por la gran mayoría y a veces están subestimadas en la jerarquía social establecida desde las coordenadas de otros tiempos.

La segunda observación se refiere al paro de graduados. Es evidente que en una Universidad abierta, donde abundan los Licenciados, habrá dificultades de empleo. Pero ello es inevitable, porque si en una sociedad existe un paro importante, como es el caso de la actual sociedad española, es normal que ese paro afecte también a los graduados universitarios. Y ello no solamente es una consecuencia de la situación coyuntural, sino que es una consecuencia del incremneto de Licenciados. Una persona que no se puede considerar sospechosa en este orden, como es Gramsci, lo había visto con claridad hace tiempo, cuando decía que «la necesidad de crear la más amplia base de selección y elaboración de las cualidades intelectuales —es decir, de dar a la cultura y a la técnica superior una estructura democrática—, no carece de inconvenientes, porque se crea la posibilidad de vastas crisis de desocupación en los estratos medios intelectuales, como ocurre en todas las sociedades modernas».

El problema, desde que Gramsci escribió estas palabras, no ha hecho más que crecer, y no debe impresionarse la sociedad, por tanto, excesivamente por los títulos de algunos libros, como el recientemente aparecido de Amando de Miguel, «La Universidad, fábrica de parados», porque durante bastante tiempo la cuestión va a ser inevitable, y hay que decir que lo grave no serían tanto los parados

—con ser ésta una cuestión importante que debemos tratar de orientar e impedir que vayan estudiantes a carreras donde no van a encontrar salida—, sino que lo grave sería la deficiente o nula capacitación de los graduados universitarios, porque se convertirían, más que en parados, en personas inempleables. De ahí la necesidad de que nuestras Universidades deban estar en condiciones de proporcionar una formación mínima a los estudiantes, y al hablar de formación no me refiero solamente a los saberes técnicos específicos, donde no andamos demasiado bien en nuestro país, sino a los conocimientos teóricos que hacen progresar la ciencia y la vida social.

Señorías, debo decirles, aunque el fenómeno es conocido, que en este orden nuestra situación es realmente mala. Estamos sufriendo una tremenda falta de teoría en todos los órdenes, y la Universidad es una de las instituciones encargadas de superar esta carencia. Y en contra de quienes no ven más allá de la rutina de cada día y de quienes a veces se pasaron el día hablando de praxis, sin entender realmente una palabra de la cuestión, es preciso indicar que, sin una teoría profunda de lo que se piensa y estructura la realidad de todos sus aspectos, no pasaremos de dar palos de ciego en todas las direcciones de la vida nacional.

Decía Leonardo (que, aparte de ser un gran pintor, era un ingeniero militar y hacía símiles en este sentido) «que la teoría era el capitán, y la práctica los soldados». Por tanto, necesitamos una Universidad que, cumpliendo su función de albergar unos contingentes numerosos de estudiantes, sea capaz de promover dentro de ella el pensamiento que mueve la teoría. Y para ello ha de tener unos medios, una estructura, unas dimensiones determinados que no se pueden improvisar en cualquier sitio ni en cualquier momento. Esta es la razón por la que quiero comunicar a Sus Señorías la voluntad de no crear centros universitarios que no cuenten con las posibilidades mínimas de cumplir su misión. Otra cosa sería, naturalmente, un grave error, perjudicial para todos, aunque temporalmente pudiera significar un cierto capital político para algunos. Frente a ello, estimo sinceramente que las Universidades que ahora se crean, dotadas convenientemente de medios, permitirán un avan-

ce de nuestra política educativa. Y me alegraría mucho que estos centros nuevos que ahora se crean acertaran en un camino que nos sirviera a todos para marchar desde la libertad hacia una sociedad más justa; donde el saber se ponga realmente al servicio de la dignidad humana y no, como ocurre tantas veces, al servicio de la manipulación o de un poder despótico.

Por ello, pido a Sus Señorías el voto favorable para este proyecto de ley, con la esperanza de que nosotros acertemos también en esta decisión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Universidades sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 291; en contra, tres; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Universidades sobre el proyecto de ley por el que se crean las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas.

El señor Gamir, para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra.

El señor GAMIR CASARES: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar las razones por las que el Grupo Parlamentario de UCD ha dado su voto afirmativo a este proyecto de ley.

Hay razones de fondo que son las más importantes, pero existen también razones de forma por la manera en que se ha elaborado esta ley, que, sin duda, han favorecido este voto positivo, no solamente de nuestro Grupo Parlamentario, sino posiblemente de esta casi unanimidad que se ha logrado en la Cámara.

Empecemos por estas segundas razones de forma, aunque, en comparación, son siempre las menos importantes. Se trata de un proyecto de ley enviado por el anterior Gobierno de UCD siendo entonces Ministro de Educación Iñigo Cavero, que se ha mantenido por

el actual Gobierno, siendo Ministro Luis González Seara.

A este proyecto se presentaron catorce enmiendas, cinco por parlamentarios de nuestro Grupo, y las demás por otros Grupos. Una vez más esta Cámara, en sus Ponencias y en sus Comisiones, demostraron su capacidad de diálogo, su capacidad de entendimiento, su capacidad de comprender la verdad de cada uno, y yo creo que se mejoró en puntos concretos el proyecto de ley, simultáneamente que se mejoraba el contenido de estas enmiendas.

De esta manera se logró llegar a una Comisión en la que no hubo votos negativos en ninguna de las votaciones y hoy, de aquellas catorce enmiendas, hemos podido llegar a un Pleno en el que no se mantiene ninguna de las mismas.

Simultáneamente a esta labor, y dado que estoy defendiendo el voto favorable del Grupo Parlamentario de UCD, tendré que destacar las posturas de diversos parlamentarios de UCD que han servido, sin duda, para mejorar este proyecto de ley.

Los Parlamentarios de Canarias plantearon el tema de la necesidad de que la nueva Universidad Politécnica se analizara dentro del conjunto del problema universitario canario, y así presentaron una moción al respecto, moción que fue aprobada por unanimidad por la Comisión.

Los Parlamentarios centristas de Cádiz plantearon el tema de que se enriqueciera el proyecto de ley con una nueva Facultad de Derecho ubicada en Jerez; nueva Facultad de Derecho que también respondía a la enmienda de otro Grupo Parlamentario y que fue aprobada tras las negociaciones adecuadas con los Ministerios de Universidades y de Hacienda.

Por otra parte, citar que un parlamentario de León, a pesar de la intensidad de trabajo en otras áreas organizativas y no pertenecer a esta Comisión, tuvo interés especial y nos acompañó en Comisión y Ponencia para defender esta Universidad de León. Y por parte de Alicante, parlamentarios centristas, en una enmienda similar a la de otro Grupo Parlamentario, plantearon la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales enriqueciendo el proyecto de ley, que fue también aprobado en este clima de diá-

logo entre todos los Grupos y también con los Ministerios más directamente interesados.

Si estas razones formales han ayudado a este voto casi unánime, también hay razones de fondo, como las que ha expuesto el Ministro del ramo correspondiente, y, como tal, no voy a entrar a repetir las consideraciones sobre por qué se crean estas Universidades en concreto, y la relación de estas Universidades con la política universitaria en general. Pero si quisiera, de manera breve, marcar tres razones distintas, quizá de política general, que hacen conveniente esta creación de Universidades: una, la relación entre estas Universidades y lo que podríamos llamar la profundización o mayor asentamiento de la democracia real en nuestro país; otra, el tema de los desequilibrios territoriales en capital humano; y, por último, la propia relación con el tema de las autonomías.

Sobre el primer punto, es conocido el hecho de que uno de los sustratos de la democracia es el incremento de la cultura, que la Universidad es un fondo de creación y desarrollo de cultura y conocimientos. Ha habido muchos Catedráticos universitarios que han hablado de la Universidad y de estas funciones, pero citaré a uno de ellos en un trabajo poco conocido, como Miguel de Unamuno, Catedrático de Salamanca, cuando recordaba que la Universidad era templo de la verdad, pero de la verdad no dogmática, de la verdad razonada, de la verdad que es la suma de las verdades y el respeto de las verdades de todos. Ese clima de esa Universidad, que diría Unamuno, es el mismo clima que necesitamos para la vida democrática. Por tanto, confluyen entre sí precisamente sus objetivos.

En otro sentido distinto, desde esta misma tribuna yo definiendo, al analizar la política económica, que la mejor forma de luchar contra las diferencias territoriales en renta «per capita» no era sacar «capitas» de las zonas subdesarrolladas y lanzarlas a las más desarrolladas, no era utilizar únicamente la emigración, porque se producían fenómenos de desertización, por una parte, y eliminación de cultura, por otra.

De igual forma, con la misma lógica de aquel planteamiento, lo podemos aplicar no al capital o riqueza física, sino al capital humano. En vez de adquirir el capital humano

con la emigración de todos los españoles a unas pocas Universidades, como nos ocurriría si tuviéramos un modelo diferente con cinco o seis Universidades en el país, hagamos lo contrario; llevemos el capital humano adonde están las «capitas», acerquemos más la Universidad al pueblo, en otras palabras. En este sentido, se procura de esta forma una disminución de los desequilibrios territoriales en ese otro y tan fundamental capital que es el capital humano.

Y, por último, también puede estar relacionado con uno de los grandes temas que tiene esta Cámara, que es el de las autonomías. Siguiendo la cita del Catedrático de Salamanca antes mencionado, decía que la Universidad debía servirnos para «un cóncete a ti mismo» colectivo. Eso, que lo aplicaba a cada Universidad, lo debíamos aplicar a los temas del pueblo que están más próximos a ella.

Pues bien, en el momento de las autonomías estas cuatro Universidades servirán para profundizar, para analizar estudios y praxis de los problemas, precisamente de esas autonomías, y justificar y hacer más verdaderos, más auténticos, en el fondo más eficaces, nuestros procesos autonómicos.

Acabará también con otra frase del mismo Catedrático, que nos decía: «La Universidad es taller, que no bazar de ideas». Pues bien, acabamos de crear lo que confiamos entre todos que sean cuatro talleres, no cuatro bazares de ideas. Probablemente, en la década próxima el gran recurso económico para el desarrollo ante los problemas de otras materias más escasas va a ser el capital humano. Acabamos de crear cuatro centros que deben ser centros culturales que irradian ese capital humano y sirvan para conseguir esa materia prima. Pero tenemos que hacer un esfuerzo colectivo, entre legisladores y universitarios. Es un esfuerzo difícil, porque muchas de nuestras Universidades hoy son más bazares que talleres de ideas. Su conversión en talleres de ideas y que éstas no nazcan con estos vicios es una labor colectiva que creo que entre todos podemos conseguir.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Par-

lamentario Socialista tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: El voto del Grupo Socialista ha sido favorable al proyecto de ley de creación de estas cuatro Universidades, pero, en ese apoyo incondicional que hemos hecho en este acto, no queremos ocultar la actitud expectante o vigilante que los socialistas tenemos respecto al contenido de este proyecto de ley, porque hay un artículo 7.º en el mismo que determina que la implantación de las nuevas enseñanzas, o de las enseñanzas en los nuevos centros, se irán poniendo según los recursos presupuestarios lo permitan y existan las instalaciones adecuadas.

Esto quiere decir que, en definitiva, hoy estamos contribuyendo a engendrar nuevas instituciones que no sabemos cuándo van a nacer realmente, a no ser que entendamos la Universidad como la creación de unos meros aparatos que, en este caso, se van a llamar provisionalmente comisiones gestoras y que la realidad de la aparición de nuevos centros en esas ciudades donde se crea una Universidad no va a tener lugar, efectivamente, hasta una fecha que no se sabe ni se ha querido determinar en el proyecto de ley.

Nosotros esperamos y estaremos vigilantes para que en el proyecto de presupuesto que próximamente remitirá el Gobierno a esta Cámara, ya ahí se contenga la previsión, con el fin de que en octubre de 1980 esos centros de nueva creación que contiene el proyecto de ley, estas nuevas Universidades empiecen a funcionar de verdad, porque, si no, nos encontraríamos ante una operación que responde quizá a razones electorales, y no es ése el deseo del Grupo Socialista.

Queremos que la creación de Universidades, como señaló el propio Ministro de Universidades en su informe ante la Comisión correspondiente, responda a una planificación de necesidades, de posibilidades y de materiales humanos y económicos indispensables para, efectivamente, poner en práctica estas nuevas enseñanzas y estos nuevos centros, porque debemos ser conscientes de que la política universitaria, hasta ahora, se ha reducido a una ampliación de plantillas y a una elevación de las tasas académicas, y nece-

sitamos cuanto antes que entre aquí el proyecto de ley de autonomía universitaria, porque, si no, habrá muchas ciudades donde se crean hoy estas nuevas Universidades, con obstáculos para la puesta en funcionamiento de las mismas, porque pienso, o sospecho, que va a haber alguna Universidad de las que hoy creamos que no va a tener un Catedrático numerario disponible para presidir esa Comisión Gestora. Estoy pensando en la ciudad de Las Palmas, donde en este momento me parece que no existe ni un Catedrático numerario en esos centros que actualmente funcionan. Esperemos que el Ministerio no aplique con criterios formalistas esta ley y que se nombre la Comisión Gestora, aunque no haya un Catedrático para presidirla, porque, si no, estaremos esperando años y años esa Universidad Politécnica de Las Palmas.

También aprovecho la ocasión —ya que he seguido con suma atención la intervención del señor Ministro de Universidades— para rectificarle respecto de una mala información que tiene en la ficha que le han pasado los servicios de su Ministerio referente a la enseñanza que hay hoy en Las Palmas. Ha enumerado que en la Escuela Politécnica se imparten enseñanzas de una serie de especialidades, y no es así, ya que hasta ahora la única enseñanza impartida es el primer curso de Ingeniería Técnica Naval. Esperamos que no se siga esa línea en este proyecto que hoy aprobamos y que las enseñanzas se pongan cuanto antes en marcha.

Queremos, igualmente, que este proyecto no sirva de excusa para no abordar los problemas que la Universidad tiene en su conjunto, ya que está pasando por una etapa de atonía total, etapa de atonía que puede ocultar a algunos los fenómenos y los problemas que la Universidad española sigue teniendo: carece de recursos económicos suficientes; hay seminarios cerrados por falta de personal que pueda atenderlos; hay laboratorios insuficientes e incapaces de hacer la investigación que requiere nuestra sociedad.

El problema de las plantillas que hemos aprobado el pasado mes de julio es una salida, pero sabemos que va a ser igual para muchos centros universitarios disponer de plazas dotadas cuando luego se carece del profesorado con titulación adecuada para poder

percibir la remuneración del Ministerio de Hacienda y no seguir gravitando sobre los presupuestos escuálidos de muchas Universidades, que dedican en la actualidad casi el 40 por ciento del total de los recursos para pagar al personal contratado y que no puede ser pagado directamente de las plantillas que hemos creado.

Estos son problemas reales que siguen ahí y que requieren que el proyecto de ley de autonomía se tramite cuanto antes en esta Cámara con el fin de que empecemos a abordar, como exige y requiere la Universidad española, en cada lugar los problemas con propia autonomía, y que mientras tanto no se responda, ni siquiera por razones electorales —como ha dicho antes el señor Ministro— a la creación de nuevos centros, si antes no se ha hecho un estudio en profundidad de los problemas de las necesidades y de las demandas.

En este sentido quiero recordar que si ha habido una participación de algunos Diputados de UCD, como acaba de señalar el que ha explicado el voto por dicho Grupo, la moción que fue aprobada por unanimidad se debe fundamentalmente a que hubo una pretensión de enmienda que la Ponencia tuvo que rechazar su trámite, que había sido presentada por los Diputados de Las Palmas y que respondía a cierta campaña electoral de un Senador de UCD que prometió el pasado mes de febrero una Universidad para Las Palmas, igual que un ginecólogo para cada mujer canaria y un médico para cada niño canario.

Esta no ha sido la manera de hacer campaña electoral de los socialistas en Canarias, y queremos que esa moción se lleve a la práctica cuanto antes y que, como en ella se señala, el Gobierno, unido a la Junta de Canarias, a los parlamentarios y a esa Universidad Politécnica que hoy creamos, realice el estudio en profundidad respecto a la liquidación de los centros universitarios en Canarias, que sigue siendo un problema que hoy gravita en gran medida sobre las Corporaciones Locales y que es hora de que el Gobierno, repito, la sociedad en su conjunto, asuma plenamente y resuelva dichos problemas universitarios en Canarias. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora Brabo, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra para explicación de voto.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar el voto favorable del Grupo Parlamentario Comunista a este proyecto de ley y, en definitiva, nuestra satisfacción por la creación de las Universidades que en él se contemplan.

Nuestro voto favorable está fundamentalmente basado en la conveniencia de la creación de estas Universidades y, también, en la aceptación de parte de las enmiendas que el Grupo Parlamentario Comunista presentó a este proyecto de ley sobre todo en lo que se refiere a la ampliación, en el caso de la Universidad de Alicante, con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de gran importancia en una provincia de carácter netamente industrial, como es Alicante.

Asimismo, consideramos muy positivo que se haya asumido el contenido de otra de nuestras enmiendas, en el sentido de que la implantación de las enseñanzas pudiera efectuarse simultáneamente a los distintos ciclos de éstas, recogiendo la realidad actual de los diferentes centros en los cuales se crea ahora la Universidad.

Nosotros creemos también que otro aspecto positivo en que la Ponencia y la Comisión han mejorado el proyecto de ley —igualmente a instancias de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios de la oposición, y en concreto por el nuestro— es el que se refiere a la composición de las Comisiones Gestoras, que en el proyecto inicial del Gobierno tanto la composición como la presidencia de la Comisión eran establecidas por el Ministerio y, sin embargo, en el proyecto que ahora nosotros hemos aprobado, si bien la presidencia de la Comisión Gestora es designada por el Ministerio, el resto de la composición de la Comisión Gestora será elegido democráticamente y con criterios de representatividad de todos los estamentos docentes y no docentes que componen la Universidad.

Asimismo, consideramos positivo que otra de las preocupaciones que nosotros manifestábamos en nuestras enmiendas a este pro-

yecto, que era el tema de la estabilidad del actual personal docente y no docente de los Centros que ahora se transforman en Universidades, haya sido, en gran parte, recogida en este proyecto de ley, no con carácter tan absoluto y de solución tan completa como el que presentaban nuestras enmiendas, pero sí dando preferencia a este personal docente y no docente en los futuros contratos y nombramientos que existan a partir de ahora en estas Universidades; lo que, por nuestra parte, si bien no es la solución ideal, sí la encontramos satisfactoria.

Y, finalmente, consideramos también positivo que la Comisión apoyara y aprobara un proyecto de resolución instando al Ministerio a que el plazo máximo para la entrada en vigor de estas Universidades fuera el curso 1980-1981; proyecto de resolución que yo creo que no debe ser olvidado porque, efectivamente, se trata de poner en vigor cuanto antes las consignaciones presupuestarias necesarias para que estas Universidades entren en vigor, como máximo, en el curso próximo, es decir, 1980-81. Y esto es todo, Señorías.

Únicamente quiero añadir que me parece que el ambiente de acuerdo que ha presidido los trabajos de la Ponencia y de la Comisión para este proyecto de ley debería verse reflejado en el proyecto de ley de Autonomía Universitaria, cuya situación, en este momento, no conocemos exactamente cuál es, puesto que la realidad es que el proyecto debatido en Consejo de Ministros no ha entrado en las Cortes todavía, y que el borrador de lo que creemos que se llevó al Consejo de Ministros ha sido desmentido por el Ministerio como si fuera el proyecto que efectivamente va a entrar en esta Cámara. Por tanto, no sabemos cuál es, exactamente, el texto de este proyecto de ley. Sabemos que el texto que ha corrido de una manera oficiosa no es el que va a entrar en la Cámara; no sabemos qué texto va a entrar, pero sí anunciamos que, en el caso de que el texto que entre en la Cámara sea el que actualmente se conoce como el proyecto que fue debatido por el Consejo de Ministros, los comunistas tendríamos que presentar una enmienda a la totalidad, dado que consideramos que eso no refleja en absoluto lo que tiene que ser en el futuro la autonomía universi-

taria y, en concreto, que contradice el contenido del Estatuto de Cataluña, recientemente aprobado, como ya han puesto de manifiesto diferentes instancias de la Universidad de Barcelona, oponiéndose al borrador de lo que creemos que pueda ser el proyecto que el Consejo de Ministros envíe a las Cortes.

Nada más, Señorías; muchas gracias.

B) DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO SOBRE EL DECRETO-LEY 7/1979, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BARCELONA, TRAMITADO COMO PROYECTO DE LEY

El señor PRESIDENTE: Se somete al Pleno, a continuación, el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre el Decreto-ley 7/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona. Como recuerdan Sus Señorías, este Decreto-ley fue convalidado en su día por el Pleno de la Cámara, a la vez que acordaba el propio Pleno su tramitación como proyecto de ley, que, por determinación de la Constitución, se sigue con sujeción a las normas del procedimiento de urgencia.

No hay mantenidas enmiendas ni votos particulares respecto de este dictamen de la Comisión, por lo que procede someterlo directamente a votación.

Vamos, en consecuencia, a someter a votación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en relación con el Decreto-ley 7/1979, de 20 de febrero, convertido en proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 300; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre el Decreto-ley 7/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la composición de la Comisión Pro-

vincial de Urbanismo de Barcelona.

Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MESA PARRA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar el voto del Grupo Parlamentario Centrista a esta ley, que ha sido afirmativo.

La ley que acabamos de aprobar es el resultado de un Real Decreto-ley que fue sometido a esta Cámara y que aprobó que se discutiese como proyecto de ley.

Se trata de regular la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, ya que las Comisiones de Tarragona, Lérida y Gerona fueron transferidas a la Generalidad de Cataluña mediante los correspondientes decretos de transferencias.

Hemos votado afirmativamente, pues se trata de una ley que va a tener carácter transitorio hasta la puesta en funcionamiento del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Esta ley ha sido mejorada técnicamente por la Ponencia y le da la capacidad al Gobierno de modificar la composición, la estructura y las funciones de dicha Comisión de Urbanismo, pero sólo previa propuesta y acuerdo de la Generalidad de Cataluña. Además, es la Generalidad la que dictará las disposiciones para el desarrollo de dicha ley.

Cuando ayer se celebró la Diada Nacional de Cataluña, y nuevamente todos los partidos con representación parlamentaria dieron un acto de fe en el Estatuto de Cataluña, hoy el Congreso aprueba, aunque sea de forma testimonial, un nuevo paso hacia la potenciación de la Generalidad de Cataluña.

Señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el representante del Grupo, señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unas muy breves palabras para explicar el voto afirmativo del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a este proyecto de ley.

El tema básico de la discusión, que tuvo lugar en el Pleno de esta Cámara el pasado

18 de abril, fue precisamente la Disposición final segunda del Decreto-ley del cual ha surgido este proyecto.

La redacción que a tal disposición dio la Ponencia, y posteriormente la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, nos parece satisfactoria, pues sintetiza las motivaciones de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialistas de Cataluña y de la Minoría Catalana, y, como se dice en el informe de la Ponencia, hace innecesaria la supresión de esta disposición, conforme establecía la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Ofrece así la redacción solución a los problemas que planteaba el Decreto-ley y que fueron expuestos en la sesión ya citada del Pleno de esta Cámara por los señores Peces-Barba y Martín Toval, además de por otros oradores.

Según la redacción actual, la modificación por Real Decreto que el Gobierno puede hacer en la composición, estructuras y funciones de esta Comisión Provincial de Urbanismo, deberá ser propuesta previamente y tener el acuerdo de la Generalidad de Cataluña.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señoras y señores Diputados, unas breves palabras para decir que el Grupo Comunista da su apoyo a este dictamen en razón de que, como ya se ha explicado desde esta tribuna, la Disposición final segunda, en virtud de la cual se facultaba al Gobierno para modificar por Real Decreto la composición, estructura y funciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, sin tener en cuenta a la Generalidad de Cataluña, ha sido modificada en el sentido de que era ineludible la presencia de la Generalidad.

Consideramos que en este camino de avance, para dar a las autonomías y entes autonómicos toda la autoridad que les corresponde en los distintos sectores, en la tramitación urgente de todas las posibilidades, en este terreno encontrarán siempre el apoyo de los comunistas.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 12/1979, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICION FINAL DE LA LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE, Y SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DE LA MISMA

El señor PRESIDENTE: Procede ahora someter a debate y votación de totalidad el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma. El Real Decreto-ley de referencia ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto y en el de las Cortes Generales de 10 de septiembre.

Sometido a debate de totalidad, existen dos turnos a favor y dos turnos en contra, sin perjuicio de que, seguidamente, puedan consumir, para fijar su posición, un turno cada uno de los Grupos Parlamentarios.

¿Turno a favor del Real Decreto-ley de que se trata? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señoras y señores Diputados, en turno de defensa del Real Decreto-ley citado por la Presidencia de la Cámara, vengo a exponer aquellas razones que han motivado y han dado lugar a que el Gobierno tomara unas medidas de las que nunca es cómodo tomar, pero de las que existe una justificación superior que avala la actitud.

Nos encontramos, aprobada la Ley de Presupuestos que esta Cámara votó en el mes de junio, correspondiente al año 1979, con un déficit creciente del sector público y con la necesidad de cortar gastos consuntivos. Siempre que hay que cortar gastos consuntivos en una circunstancia coyuntural de emergencia, los cortes que se hacen son dolorosos y tienen una incidencia negativa en aquellos sectores a que afectan. Había que escoger entre una posibilidad de prioridades. Por una parte, se escogió la contención de los gastos consuntivos, a través de una reducción de los créditos ya vigentes, comprimiendo hasta el máximo la posibilidad de que crezca el gasto de personal.

Y, por último, se toma la decisión de publicar este Decreto-ley, que deja en suspenso hasta el año 1982 la Ley 70/1978, que había reconocido unos trienios acumulados a los funcionarios públicos que hubieran prestado previamente servicios en la Administración del Estado, en la Administración Local, en la Institucional, en la Judicial o en la de Seguridad Social, a título de eventual o interino, por contrato o en otras formas de convenio o contratación administrativa.

Esto es lo que se decide, puesto que el costo que esta ley supone —y quizá no tuvo un exacto conocimiento de él esta Cámara en el momento de votarlo— es de 18.000 millones de pesetas. Insisto en que esta razón económica es fundamental, que no quita nada a la incomodidad de la medida para aquellos que tienen que padecerla, pero, por otra parte, esta ley —y de eso ya tenía experiencia la Administración Pública española— ya se había ocupado del tema anteriormente, puesto que hay que buscar los precedentes en el año 1965 cuando esta ley pone en marcha un movimiento de reconocimiento de años de servicios con una problemática de tipo jurídico-administrativo difícil, variada y que hace que lo que la ley tipificó en los artículos 1.º y 2.º de una manera abstracta, en cada caso concreto hayamos visto una singularidad y una diversidad de tipos que va a requerir forzosamente un tratamiento diferente en cada caso.

Es por esta razón que, aparte de mantener la necesidad del Decreto-ley y pedir la ratificación del mismo a la Cámara, nosotros proponemos que, a partir de este momento, se le dé trámite de ley en su discusión para que, a través de su discusión en la Comisión, de las enmiendas que se presenten y de la consideración de los distintos argumentos de fondo y de técnica administrativa que se puedan dar, podamos hacer posible que, cuando la suspensión se levante porque lo permita la situación de nuestro Presupuesto y de nuestra economía, la aplicación de la ley se haga con toda justicia y equidad.

Esto es lo que en nombre de mi Grupo tengo que pedir y decir en defensa del Decreto-ley citado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en

contra, tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: No nos han convencido en absoluto las razones expuestas por el Diputado señor Oliart para justificar la necesidad de la convalidación del Real Decreto-ley 12/1979, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978. Y no nos han convencido en absoluto porque lo que sus últimas palabras suponen (pedir desde esta tribuna que el propio Decreto-ley sea tramitado como proyecto de ley de acuerdo con lo que establece la Constitución) es una especie de voltereta ininteligible. No podemos entender por qué razón, si realmente el Gobierno pensaba que había la posibilidad de tramitar como ley esa suspensión, no lo ha hecho remitiendo un proyecto de ley a esta Cámara para haber subsanado los posibles defectos —si es que los había— en esa ley que aprobaron las Cortes Generales en diciembre de 1978. Ello, fundamentalmente, porque es la primera vez que un Decreto-ley suspende, señoras y señores Diputados, una ley aprobada por las Cortes, por lo menos en esta etapa democrática; no sabemos, ni nos importa, lo que pasaba en otras épocas, pero parece que todavía hay quienes están acostumbrados a esa mecánica de que un Decreto-ley lo puede hacer todo.

Nos parece en todo caso injustificable y una falta de consideración al Parlamento el que, estando a punto de reunirse en sesión el Gobierno, mediante Decreto-ley se atreva a suspender una ley aprobada por el Parlamento en la que, además, había una gran conformidad, no sólo del partido que apoya al Gobierno, sino también de los otros Grupos de la oposición, puesto que, en definitiva, se trataba de una ley propuesta por uno de esos Grupos.

Nosotros nos atrevemos a preguntarnos, y esta peligrosa inversión de los papeles tiene forzosamente que llamar la atención de los señores Diputados, ¿qué sucedería si en el Consejo de Ministros de la próxima semana, por razones que no nos van a explicar y que difícilmente nos convencerían, el Gobierno imaginemos que se atreviera a suspender cualquiera de las leyes que acabamos de aprobar en esta misma sesión?

Creo que esto es algo que había que haber meditado suficientemente, sobre todo si se viene aquí, a esta tribuna, para decir que se está dispuesto a aceptar que se tramite como proyecto de ley de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución.

Creemos que supone, cuando menos, una falta de reflexión, quizá solamente disculpable por haberse publicado el decreto el día 3 de agosto, que es una fecha muy propicia para tomar resoluciones —se decía en aquellos viejos tiempos del franquismo— sobre los estudiantes. Pero parece que también sobre los funcionarios, que en ese tiempo están de vacaciones.

Nosotros, por tanto, entendemos que es necesario oponerse a la convalidación de este Decreto-ley, porque no podemos aceptar en ningún caso las razones expuestas por el Gobierno. Y no podemos aceptarlo tampoco porque la ley que se suspende es una ley que procede de una proposición del Grupo Parlamentario Socialista. Una proposición adoptada a iniciativa de los funcionarios y de los empleados públicos que había constituido en numerosas ocasiones una reivindicación de éstos, que aparecía en las tablas reivindicativas y que había sido acogida por las federaciones del servicio público de la UGT, del Sindicato de Correos y Telégrafos, etc.

Se trataba, con esta proposición de ley que estas Cortes aprobaron, de reparar una tremenda injusticia de la política de personal del franquismo, de aquella política que estaba basada en que en la Administración Pública entrasen personas, por una parte, que tenían sobre ellas la espada de Damocles de la inestabilidad en el empleo y, por otra, que se encontraban con que no tenían reconocidos, por parte de la Administración Pública, los mínimos derechos laborales que las leyes generales exigen para las empresas privadas.

Estaban afectados por esta ley multitud de funcionarios y empleados públicos de todas las categorías, desde el señor Abril Martorell hasta docentes de los diversos niveles y cuerpos, ingenieros, funcionarios, administrativos, carteros, etc.

Nos parecía de absoluta justicia el que se procediera al reconocimiento de los servicios prestados en situación de contratación o de interinidad en las diversas Administraciones

públicas, porque habían sido los defectos del sistema y esa política de tratar de que la excepción del interino o contratado se convirtiera en regla los que habían motivado estas situaciones injustas. Pero había sido el propio Gobierno de Unión de Centro Democrático, quizá con pretensiones demagógicas, el que había planteado el problema, pues antes, o en el mismo momento en que nuestra proposición de ley entró en las Cortes, vieron la necesidad de dictar un Decreto-ley que de alguna forma, aunque fuera de una manera insuficiente, reconociera estos derechos que la ley venía a reconocer.

Pero es que, además, tenemos que oponernos, aparte de porque fue una proposición del Grupo Socialista, porque mucho nos tememos que el destino final de esta ley en la mente del Gobierno y del Grupo que apoya al Gobierno es eliminarla. No podemos entender cómo se hace esa referencia al futuro Estatuto de la Función Pública, a esas futuras leyes que van a regular la cuestión. No podemos entenderlo, si no es con la cautela de que con ese tipo de leyes lo que se trata, lo que se intenta, es acabar con este proyecto de ley en la forma que sea; reformando lo que haya que reformar, suprimiendo quizá los trienios, y si se suprimen los trienios difícilmente se podrán reconocer.

Pero mucho nos tememos que es necesario oponernos porque la intención del Gobierno en este tema es más bien que la ley no tenga en ningún caso aplicación, ni siquiera después de 1982, porque tenemos la secreta esperanza de que antes de 1982 el Gobierno habrá remitido a las Cortes los oportunos proyectos de reforma de la función pública. Y parece que lo que se pretende es que la ley no llegue a entrar en vigor en ningún caso.

¿Dónde están en todo caso esos proyectos de función pública? ¿Cuándo van a venir? Son preguntas que necesariamente tenemos que hacer.

Las razones que se dan y que se han dado aquí por parte del representante de Unión de Centro Democrático no pueden en absoluto convencernos, porque creemos que son razones que no tienen peso suficiente.

Dice el propio decreto en su preámbulo que es la política de austeridad y la necesidad de la disminución del gasto público lo que

ha motivado las medidas adoptadas por el Gobierno. Me atrevo a preguntar en qué otros capítulos del Presupuesto se han tomado medidas tan drásticas. Es cierto que se han tomado medidas, a mi juicio irracionales, como la de proponer que todos los capítulos del Presupuesto descendan en una proporción —y eso, señores del Gobierno, es en todo caso una política equivocada— porque ir a determinados créditos del Ministerio de Educación obligando a que se reduzcan unos determinados porcentajes es una tremenda equivocación; o ir, en créditos que tienen una incidencia fundamental sobre el empleo, a reducir un porcentaje, por insignificante que sea, creemos también que es una tremenda equivocación. Además, la Administración Pública es bastante despilfarradora, pero contra ese despilfarro no se adopta ninguna medida. Lo que se les ocurre a los responsables de la economía es decir que todos los créditos tienen que descender en un porcentaje determinado y que a los funcionarios no se les va a aplicar una ley en la que se venía a reconocer la justicia de su causa y unos servicios prestados. Pero nada se dice, ni siquiera se han tomado la molestia de leer los Decretos-leyes de aquella época del señor López Rodó sobre austeridad, para haber tomado al menos ejemplo de aquellas medidas respecto a los coches oficiales, que luego resultaban absolutamente demagógicas, pero que, en todo caso, podían haber hecho acompañar a esta ley algún otro tipo de medidas de austeridad.

Todo lo que se les ha ocurrido, para llevar a cabo la disminución en el gasto público y hacer una política de austeridad, es privar de un beneficio a los interinos y contratados de la Administración Pública, que pueden ser más del 70 por ciento de los funcionarios y empleados públicos, anulando esta ley que indudablemente venía a reconocerles unos determinados derechos. Y repito que no se ha tomado ninguna medida efectiva para contener el gasto público, porque se siguen haciendo los mismos despilfarros, y lo que hay que hacer en la Administración es poner un poco de cabeza y de sentido común. Eso SS. SS. saben que no se está haciendo y se sigue gastando irracionalmente. Se continúa comprando aparatos que luego se almacenan en los hospitales —como denuncian los señores

Diputados y Senadores de estas Cortes— y realizándose gastos absolutamente innecesarios que no tienen ninguna justificación.

Dice el propio Gobierno en el preámbulo que se habían tomado dos medidas en el ámbito concreto de la función pública para reducir el gasto: una de ellas, la suspensión de la tramitación de cualquier aumento de plantillas. ¡Y es verdad! ¿Quieren saber SS. SS. lo que ha ocurrido con esa medida tomada por el Gobierno prohibiendo que se tramite cualquier aumento de plantillas? Pues que se han convocado en este año, o al menos se ha solicitado la convocatoria de más oposiciones que en ningún otro año de los pasados, por parte de la Administración Pública. Porque parece que los Ministros no controlan a sus Subsecretarios, y por muchas medidas que adopte el Consejo de Ministros, luego cada Subsecretario ha dicho: «Sí, pero mis ingenieros o mis profesores correspondientes..., a éstos no les va a afectar». Y se han enviado las oportunas convocatorias —eso es público y notorio— para que se cubriesen las plazas, que en muchos casos no eran necesarias, pero nadie se atreve en la Administración Pública a quedarse sin sus plazas y sus Cuerpos, o a molestar a sus funcionarios y a sus Cuerpos.

El Ministro de Economía sabe que esto es cierto y que han tenido que tomar medidas suplementarias para que no se convocasen más plazas en este año que las que se habían convocado anteriormente.

Estoy de acuerdo que en la Administración no puede aumentar el personal y que es probable que incluso sobre personal; pero estoy esperando, y está esperando mi Grupo, alguna medida por parte del Gobierno para que se pueda solucionar ese problema; que haya algún tipo de reciclaje, y que donde haga falta personal —porque en algunos sitios hace falta, como servicios sociales que es necesario atender— pueda ir otro personal de otros sitios donde efectivamente sobra o ya no tiene función. Ahí está —y lo hemos repetido miles de veces— el personal de la AISS, al que no se ha dado empleo, al que no se ha querido dar un sitio decoroso en la Administración Pública, cosa que podía haberse hecho mediante los oportunos estudios. Y este tipo de medidas —que sería una racionalización elemental que permitiría no aumentar el gas-

to público— no se toma en ningún caso por parte del Gobierno.

La otra razón es que también se han adoptado modificaciones, o se ha impedido que se adopten medidas en la estructura administrativa. Pues bien, estas modificaciones se han adoptado una vez que aumentó el número de los Ministerios y se crearon las suficientes y necesarias Direcciones Generales, y cuando ya estaba todo reorganizado fue cuando se atrevieron a proponer y decir que no habría ninguna reforma más en la estructura administrativa.

También saben los señores del Gobierno que esas reformas en la estructura administrativa tienen que ver con los problemas salariales de la función pública. Porque todos conocen que uno de los métodos de poder incrementar los ingresos mínimamente en la función pública es precisamente mediante esa reorganización administrativa. Y no estoy de acuerdo, ni mi Grupo tampoco, con que ése sea el procedimiento. Pero ¿qué medida se ha tomado para que no sea necesaria una reordenación permanente y sistemática de la propia Administración Pública? Absolutamente ninguna. No se incide en el meollo del problema, no se toca el tema real de cómo establecer un sistema de retribución de los funcionarios que sea justo y racional.

Estas son, señoras y señores Diputados, las razones de austeridad que ha propuesto el Gobierno, a nuestro juicio absolutamente ineficaces. En definitiva, no existe, ni nadie se ocupa de que exista, una política de personal en la Administración Pública, y ello origina, señoras y señores Diputados, el que sólo se les ocurran estas soluciones faltas de imaginación, como la de suspender la ley por la que se reconocen trienios a un gran número de funcionarios públicos y se sigan padeciendo los mismos defectos. Podría haber tenido algún sentido esta ley si el Gobierno hubiera remitido y aceptado unos nuevos sistemas de acceso para el profesorado, que va a ser probablemente uno de los colectivos que se van a ver más afectados con el problema. ¿Acaso se ha enviado algún proyecto por el que se pueda cambiar el sistema de acceso para que desaparezcan esas situaciones de interinidad o de contrato? No se ha tomado ninguna medida efectiva para acabar con las causas que

han producido esta situación. No existe esta política de personal. Las medidas carecen de imaginación y se han tomado como en los viejos tiempos, en el verano, cuando no están los funcionarios.

En definitiva, y voy a acabar con esto, nosotros nos oponemos a la convalidación del Decreto-ley y en caso de que no fuera aprobado pediríamos que se tramitase como proyecto de ley para poder enmendarlo y tratar de que se respeten los derechos de estos funcionarios.

En definitiva, señoras y señores Diputados, se han cometido recientemente dos agresiones importantes contra los funcionarios públicos, contra los empleados públicos. Por una parte, el decreto del Gobierno en el que se establecía la necesidad de la revisión salarial, que excluía a los funcionarios públicos, y decía que no sería en ningún caso aplicable al personal de los servicios públicos, cuando éste venía padeciendo una subida en este último año —no voy a referirme a los anteriores— sólo del 11 por ciento, que, como saben SS. SS., es menor que la media de las negociaciones colectivas en este año.

Y la segunda agresión para el bolsillo de los funcionarios, la segunda agresión para dar moral a nuestra Administración Pública, es la suspensión de esta ley por la que indudablemente una gran parte de ese colectivo funcional iba a ver cómo se reconocía una injusticia y cómo, de alguna manera, se aumentaban sus haberes en una pequeña parte, pero por lo menos por esta vía indirecta.

A nuestro juicio, con estas medidas de agosto no se va a arreglar la Administración Pública y no vamos a tener esa Administración Pública con productividad, esa Administración Pública adaptada a la Constitución democrática que nuestro país necesita, en la que nosotros estamos dispuestos a colaborar, pero que parece que no son ésas las intenciones del Gobierno. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno a favor del Real Decreto-ley de que se trata. (Pausa.)

Grupos Parlamentarios distintos de los dos que ya han intervenido y que deseen fijar su criterio respecto de la convalidación o dero-

gación del Real Decreto-ley de que se trata. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Comunista. Nosotros también nos oponemos a la convalidación de este Decreto-ley y nos oponemos por varias razones que voy a explicar muy rápidamente.

En relación con la idea que ha expuesto aquí el representante de UCD de que, en definitiva, de lo que se trata es de reducir los gastos consuntivos, está claro que el déficit que tenemos de 400.000 millones de pesetas en este momento se puede enjugar por dos vías; por la vía de la disminución de gastos o por la vía del aumento de los ingresos.

En el programa del Gobierno se habla de que no parece posible el aumento de la presión fiscal, y cuando se dice esto no se dan razones de por qué no parece posible.

El Grupo Parlamentario Comunista, cuando discutíamos los Presupuestos, explicó que, a nuestro modo de ver, este año debía de aumentar la presión fiscal del orden del 0,9 por ciento. En este momento seguimos pensando lo mismo y, por tanto, no vemos esas razones, porque aparte de eso no se nos explican. La única razón sería la de que, en definitiva, si se aumenta la presión fiscal de alguna manera se desincentiva la inversión, y entonces estamos en una situación peor. Pero esto es una cuestión bastante discutible, como también tuvimos ocasión de ver en la discusión del presupuesto cuando mostramos hasta qué punto, en una situación de crisis económica, todos estos mecanismos de incentivar la inversión por la vía de esta disminución de la presión fiscal es un método que posiblemente sea bastante erróneo, o, al menos, es bastante discutible.

Si tenemos en cuenta que va a perjudicar a sectores, que ya como también dijimos en la discusión de los Presupuestos del Estado sólo han aumentado en un 11 por ciento, y es claro que está por debajo de lo que la negociación colectiva ha dado al resto de los sectores, creemos que no es pertinente este Decreto-ley. Pero es que también después se

fija que este Decreto-ley comenzará a regir a partir de agosto de 1982, y no se explica por qué razón en esa fecha. ¿Qué razón hay para que sea en el 82 y no en el 81 ó en el 83? Esta ley se aprobó el 26 de diciembre de 1978, cuando ya estaban decididas las elecciones, y se vuelve a poner en marcha en 1982, que ya estamos en un casi período pre-eleitoral, lo que puede dar lugar a que se piense mal.

Esto es una cuestión que, a nuestro modo de ver, quizá está detrás de estas posiciones y, por estos motivos, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Coalición Democrática va a votar en contra de la convalidación de este Decreto-ley por tres órdenes de razones. En primer lugar, por razones de principio. En segundo lugar, por razones de equidad y de justicia social y, en tercer lugar, porque la parte positiva que sin duda existe en la argumentación en favor de esta medida que se propone entendemos que hay que compartirla, pero no por este procedimiento en cuanto a su ejecución.

Por razones de principio. Efectivamente, es un procedimiento anómalo el uso del Decreto-ley con la liberalidad que el Gobierno intenta hacerlo. Sobre este tema me temo que hemos de volver más de una vez en esta tribuna, aunque ya nos hemos pronunciado en otras ocasiones.

El artículo 86 de la Constitución —que, por cierto, es un buen artículo— ha querido dejar, precisamente, al Decreto-ley en su sitio, que es el de materias extraordinarias y urgentes que no pudieron preverse y, por otra parte, con la prohibición muy estricta en cuanto a las materias a las que se puede referir. Entendemos que, en este caso, se infringen una serie de principios constitucionales. En primer lugar, el principio de irretroactividad de las medidas. En este caso, conviene dejar claro que hay derechos adquiridos desde primero

de enero; que habrá habido, probablemente, procedimientos incoados o, incluso, actos administrativos de reconocimiento de esos derechos, y es absolutamente inadmisibles que, en este momento, una ley venga con carácter retroactivo a quitarlos.

Pero es que, además, entre esos derechos hay uno fundamental, que está en el título I de la Constitución (materias que, como es natural, no pueden ser tocadas por Decreto-ley), y es el de que las cargas públicas se levanten por igual entre los ciudadanos. Igualdad que admite la proporcionalidad, pero no se puede decir, como se dice ahora: no hay dinero, y un grupo de ciudadanos va a pagar más que los demás. De esta manera les vamos a negar un derecho ya adquirido, y, al quitárselo, les hacemos que tributen de manera discriminada respecto a los demás.

Razones de equidad y justicia social, que fueron las que, por unanimidad o casi unanimidad, hicieron que, en su día, se aceptase esta ley. Efectivamente, las personas que se enteraron por la televisión este verano, cuando estaban tomando sus vacaciones, que iban a ser afectadas por esta medida, no creo que pensasen que se tenía en cuenta la incidencia sobre ellas de la inflación y las demás circunstancias que ya han sido mencionadas en algunas intervenciones anteriores, sino en la discriminación que este aumento suponía para los funcionarios públicos en la puesta al día de sus haberes.

Finalmente, quedan las razones de fondo. Nosotros no tenemos que explicar en esta tribuna que compartimos las preocupaciones del señor Ministro de Hacienda para rebajar el gasto público. Ya lo dijo un portavoz de nuestro Grupo cuando se discutió, no hace muchos meses, el Presupuesto, y se hablaba entonces de 200.000 millones de pesetas de déficit. Ahora se reconocen 400.000 millones y se admite que pueden ser más. Yo creo que el déficit previsible puede ser de quinientos y pico mil millones. Espero que, en este caso, no se eche la culpa a la Organización de los Países Petroleros. Evidentemente, el Ministro de Hacienda tenía entonces las mismas razones para prever que el déficit iba a ser muy superior, y nosotros dijimos que había que suprimir más gastos y dimos una cifra: 50.000 millones, ahora, en el Plan Económico, que

supongo que algún día conoceremos en esta Cámara, se habla en el Presupuesto de 35.000 millones de pesetas de reducción del gasto. Porque otras medidas, como, por ejemplo, decir que se va a controlar mejor el tema del paro y que con eso se van a rebajar los gastos de la Seguridad Social, puede que alguien se lo crea, pero yo, personalmente, tengo mis dudas, porque las mismas razones y los mismos medios existían antes para haber hecho este control. No quiero entrar en este punto.

Hay temas de transferencias que no se han tocado. Hay otros gastos consuntivos que se pueden tocar y, evidentemente, hay otras posibilidades. Pero recurrir en este momento, de este modo discriminatorio, a la reforma del gasto público nos parece que no solamente no es sentar un buen principio, sino que, justamente, consiste en todo lo contrario.

Aunque mi querido amigo y compañero señor Alzaga me reproche que cuente un chiste conocido —ocurre que los chistes conocidos suelen ser los mejores—, me permitirán que termine contando el de aquella familia en la que se llegó a la conclusión, por unanimidad, después de una discusión profunda, de que había que reducir el gasto porque se gastaba más de lo que se tenía y había llegado el momento de las hipotecas y de la tragedia económica. Pero, a la hora del reparto de las rebajas, la dueña de la casa no quería ir menos a la peluquería y al cine; la niña de la casa no quería renunciar a su pequeño coche, y, al final, se acordó suprimir el chocolate del loro. Creo que estamos en el caso del «chocolate del loro». Pero, teniendo en cuenta que en nuestro caso los loros son personas muy respetables, este camino no se puede tomar.

Por tanto, votaremos en contra, y si prosperase la convalidación por mayoría, espere-mos que en la tramitación del proyecto de ley se tome muy en cuenta la importancia de estos razonamientos a la hora de cambiarlo de modo sustancial.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, se han dicho en las intervenciones anteriores que ya han oído Sus Señorías,

prácticamente, todos los argumentos que yo podría exponer aquí en relación con este Real Decreto-ley y la petición de convalidación que se nos somete. Aquí el problema de fondo existe, es grave, es importante, se ha dicho por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra; pero hay un problema aún más grave, aún más de fondo, aún más clave, que es el uso que del artículo 86 de la Constitución deba hacerse, porque, como ya se ha indicado, ese precepto constitucional establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno podrá dictar estos Decretos-leyes, pero que la potestad legislativa, no se olvide, corresponde a esta Cámara; que es esta Cámara quien por iniciativa legislativa propia, no del Gobierno, aprobó la ley cuestionada; que es esta Cámara la que, por tanto, señaló, con posibilidad abierta de reflexión a todos los grupos de la Cámara, los procesos que debieran seguirse en relación con esta recuperación o con esta concesión de derechos que se hacía en la ley. Derechos —y es importante señalarlo— que quedan limitados, que quedan diferidos y, en algunos casos, conculcados, particularmente por la segunda transitoria de este Decreto-ley. Derechos que no pueden tocarse, no ya porque el Decreto-ley no nos guste o no sea aceptable en su contenido, sino porque la Constitución es taxativa, y dice que, en ningún caso, el Decreto-ley puede afectar a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el título I. Y el artículo 23 de la Constitución —que se quiera o no es el ordenamiento jurídico vigente—, en su apartado segundo, reconoce el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes; y ya hay unos requisitos señalados por las leyes, por esta ley, ley controvertida, que desarrolla este artículo 23 en la parte que afecta a este precepto constitucional integrado en el título I de la Constitución y que, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución, no puede modificarse por el Gobierno a través del Decreto-ley.

El Gobierno ha incurrido en clara inconstitucionalidad, o incurrirá si no retira el Decreto-ley, si no renuncia a su convalidación hoy por esta Cámara, y la Cámara tiene la obligación, sea cual sea el Grupo Parlamentario al que pertenezcan los Diputados de esta Cáma-

ra, de guardar y salvaguardar la Constitución y, en consecuencia, votar en contra de la convalidación de dicho Decreto-ley, porque se conculca la Constitución.

No entraré en otras cuestiones de fondo que aquí ya se han planteado, pero entro en ésta fundamental, que no es de forma, sino de fondo, y es que se conculca la Constitución. Si la utilización que del Decreto-ley haga el Gobierno y si la actitud que ante esa utilización del Gobierno tenga esta Cámara —me refiero a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución— es la de que el Gobierno puede tranquilamente modificar la Constitución insertando el Decreto-ley en un programa económico que aún no ha sido debatido y aprobado por esta Cámara, conforme estaba previsto en su momento —esperemos que ahora pueda pasar la reválida de septiembre—, no podemos estar de acuerdo, porque se conculca una norma muy importante para las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo. Dificilmente podría defenderse por mi Grupo Parlamentario y por los Grupos Parlamentarios de la oposición un uso mesurado, en su momento, de esa fórmula importante, pero claramente excepcional que es el Decreto-ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Ningún Grupo Parlamentario más desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* ¿Algún miembro del Gobierno? *(Pausa.)* El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra por el mismo espacio de tiempo de veinte minutos a que han estado sujetas las intervenciones anteriores.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el 12 de junio de este año se debatía en el Pleno de esta Cámara el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1979. Ese día anuncié en una intervención que el déficit previsto en el proyecto de Presupuestos, de 200.000 millones de pesetas, estaba ya consolidado, en cuanto al déficit del Presupuesto del Estado, en 250.000 millones de pesetas, en virtud de obligaciones contraídas por proyectos de ley de créditos extraordinarios y suplementos de crédito enviados ya o que, inmediatamente, había que enviar a esta Cámara, y enumeré los conceptos que aumentaban en 50.000 millones de pesetas el gasto,

y anuncié, y perdonen Sus Señorías que me tenga que citar a mí mismo, que ahí no terminaba, que había más y que estábamos investigando. Por tanto, no se dijo, cuando se presentó el Presupuesto, 200.000, sino 250.000, y que había más conceptos que determinaban un incremento del déficit que en su momento se anunciaría.

El 6 de julio siguiente, en el Pleno del Senado, se debatía el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en él anuncié públicamente que el déficit del Presupuesto del Estado superaría los 300.000 millones de pesetas, y que si considerábamos el conjunto de las Administraciones Públicas podríamos llegar a un déficit de 400.000 millones de pesetas. En efecto, en el conjunto de las Administraciones Públicas, y no en el Estado exclusivamente, se alcanzaría este año un déficit de 400.000 millones de pesetas si no se hubieran tomado determinadas medidas.

Los 400.000 millones de pesetas, como el Gobierno ya manifestó en su momento y ha comprobado e insertado después en su programa económico, pero ya se anunció entonces públicamente, eran: 250.000 millones de pesetas, déficit del Estado en sentido estricto, controlados hasta entonces, 30.000 millones de pesetas, déficit estructural de los Ayuntamientos, que repercutía indirectamente en el Estado, que tenía una obligación moral de cierta financiación, como se puso de manifiesto en su momento; un déficit de financiación de empresas públicas de 30.000 millones de pesetas, según se anunció, que también acaba teniendo repercusión en el Presupuesto del Estado, y un déficit en la Seguridad Social por valor de 90.000 millones de pesetas.

Se anunciaron entonces medidas coherentes con el propósito del Gobierno de reducir ese déficit total de las Administraciones Públicas de 400.000 a 300.000 millones de pesetas, y fueron las siguientes: Se reduciría el gasto corriente del Estado en un 2,6 por ciento (un 2 por ciento del total, referido a un 2,6 por ciento del gasto corriente del Estado en el año); se suspendería la aplicación de la Ley 70/1978, lo que se ha hecho por el Decreto-ley que ahora aquí se debate; se tomarían medidas de bloqueo administrativo y legislativo de disposiciones que implicaran aumento del gasto público. Todo esto implicaba: la pri-

mera medida, 35.000 millones de pesetas de ahorro; la segunda, el Decreto-ley que aquí se debate, 18.000 millones de pesetas, y la tercera, 7.000 millones de pesetas. Se anunciaron medidas en relación con las Corporaciones Locales, que Sus Señorías conocen, puesto que el Decreto-ley correspondiente fue ratificado, y se anunciaron unos ahorros en el área de la Seguridad Social por un total de 25.000 millones de pesetas. Esto permitiría reducir ese déficit global de 400.000 millones de pesetas de las Administraciones Públicas, que, de llevarse correctamente a los Presupuestos, hubiera implicado como mínimo un déficit presupuestario de 350.000 millones a 300.000 millones de pesetas.

En el ámbito de estas medidas es donde se promulgó este Decreto-ley. Quiero indicar aquí que el Gobierno, cuando tomó estas decisiones en el mes de julio, una vez que contaba con todos los datos del problema, no se puso a improvisar, sino que desde el mes de abril estaba tomando disposiciones que produjeran una reducción o un control del gasto público, que impidiera un crecimiento desmesurado del gasto público, y así, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril —el Gobierno se constituyó el 26 de abril—, se adoptaron medidas conducentes a frenar la ampliación de plantillas y se tomó el acuerdo, rigurosamente respetado desde el 28 de abril, de que no se tramitaría ningún proyecto de ley que pasara por el Gobierno que implicara aumento de plantillas. Y así se ha cumplido; no se ha tramitado ni un solo proyecto de ley que implicara aumento de plantillas desde esa fecha. Se tomaron acuerdos en relación con la modificación en la estructura de las unidades administrativas en esa misma fecha de 28 de abril, y lo primero fue procurar que la modificación de la composición del Gobierno, desde el punto de vista estructural, no implicara incremento del gasto público. Y así se consiguió, de tal forma que se produjo exclusivamente una transferencia de servicios; y se tomaron medidas en relación con la revisión de determinados gastos públicos. Pero es que posteriormente, y antes de las fechas indicadas, el 25 de mayo, el Gobierno acordó las instrucciones para la confección de los Presupuestos para 1980 y en esas instrucciones se contenían nuevamente medidas que fueron he-

chas públicas, se comunicaron al país, en relación con el gasto público, diciendo que se ratificaba para este Ejercicio la prohibición, el veto interno, que se proponía el Gobierno en orden a la tramitación de nuevas plantillas. Se tomaba, además, la medida adicional de que no se proveerían las vacantes más que hasta la fecha del 12 de junio de 1979, motivo por el cual se ha acordado no convocar oposiciones con posterioridad a esa fecha. Debo decir que como consecuencia de la medida del Gobierno, 2.500 plazas de oposición que se pretendían convocar no se convocaron, porque se pretendieron convocar con posterioridad al 12 de junio. Y estas 2.500 plazas, más otras previsibles, han supuesto un considerable ahorro circunstancial. No hay que confundir cobertura de vacantes con modificación de plantillas, que son cosas diferentes, y cualquier persona, incluso los más legos en esta materia administrativa, lo entiende así, aunque algunos parecen confundirlo.

En estas circunstancias, repito, no se han convocado más oposiciones a partir del 12 de junio. Otra cosa es que aparezcan después en el «Boletín Oficial», pero los acuerdos son siempre anteriores, controlados por el Consejo de Ministros y la Comisión Superior de Personal.

Se acordó, igualmente, un régimen de incompatibilidades, en determinados casos, para los funcionarios públicos, a regir en el año 1980; se acordó la racionalización del proceso presupuestario, y en esta Cámara, ya en el discurso que pronuncié el 12 de junio con motivo de la presentación de los Presupuestos, anuncié una serie de medidas que se han puesto en marcha, unas y otras se pondrán en el 80, para la racionalización del proceso presupuestario, con objeto de conseguir un mejor control del volumen de los gastos públicos.

El acuerdo, repito, de reducción de los cien mil millones de pesetas se tomó en el mes de julio. ¿Por qué se tomó este acuerdo para reducir el déficit y no el de incrementar los ingresos públicos? Por una razón muy sencilla, porque la disyuntiva era clara: o se tomaban medidas drásticas de reducción de gastos o se tomaban medidas urgentes y drásticas de aumento de ingresos. Y no se tomaron medidas drásticas y urgentes de aumento de ingresos más que en una parte de las refe-

rentes al Decreto-ley de Haciendas Locales, de Ayuntamientos, porque la situación económica del país no permite, en el año 1979, incrementar la presión fiscal más de lo que se va a incrementar como consecuencia de las leyes anteriormente aplicadas.

La presión fiscal este año va a aumentar un 0,4 o un 0,5 por ciento, según las previsiones recaudatorias que ahora mismo tenemos. Aquí se ha pedido el 0,9. Señoras y señores Diputados, el producto interior bruto este año, según ha manifestado el Gobierno, se espera que crezca, en términos reales, en un 2,5 por ciento. Si incrementamos la presión fiscal en relación con el producto interior bruto en un 0,9 por ciento, quiere decirse que el 40 por ciento del incremento se lo llevaría exclusivamente la presión fiscal del Estado. Naturalmente, con esta situación económica no es razonable, con la deficiencia de inversiones y los parados que existen, llevarnos el 40 por ciento del incremento. Se puede llegar a una tasa de crecimiento del 0,9 cuando el crecimiento del producto interior bruto es superior, pero con un crecimiento del producto interior bruto del 2,5 no se puede incrementar la presión fiscal hasta el 0,9.

Entre las medidas de reducción de los 100.000 millones de pesetas se encuentra esta, a la que nos estamos refiriendo esta tarde, de la suspensión de la aplicación de la ley que reconocía determinados servicios interinos a los funcionarios, a efectos de trienios y jubilaciones.

¿Por qué se eligió esta ley? Se eligió esta norma por lo siguiente: teníamos que reducir 100.000 millones de pesetas, de los cuales al Estado incumbía reducir una cifra de unos 75.000 millones de pesetas, incluida la acción sobre las Haciendas Locales, y debíamos reducir fundamentalmente gastos consuntivos y no gastos de inversión, pues no podíamos reducir gastos de inversión en la actual coyuntura económica.

Se había hecho un esfuerzo importante en el Presupuesto para el incremento del Fondo de Acción Coyuntural, porque la coyuntura económica exigía este esfuerzo inversor del Estado, y así fue reconocido por todos los Grupos Parlamentarios. Ya el Estado, al margen de este problema de los funcionarios y sus servicios interinos, estaba dando un ejem-

plo con una reducción de gastos consuntivos que equivale al 2 por ciento del Presupuesto, que es el 2,6 por ciento de los gastos consuntivos y que no se ha hecho de una manera indiscriminada en todos los capítulos. Ya se manifestó públicamente que se hacía en gastos consuntivos y que, en consecuencia, no tenían que ser gastos de inversiones; y cada Ministerio seleccionaba o ha seleccionado o está seleccionando aquellos gastos que se van a dejar de realizar. De manera que hay un criterio de selección racional de ese 2 por ciento y no un criterio ciego, lineal o proporcional sobre cualquier capítulo, porque así no se puede actuar y así no estamos actuando.

¿Por qué se eligió, repito, esta ley? Había que completar 100.000 millones de pesetas y no es fácil completar esta cifra del gasto público, señoras y señores Diputados; hacer la reducción del gasto público no es tan fácil. Aquí hay un representante de un Grupo Parlamentario que ha manifestado que va a votar en contra de la ratificación y dijo en su momento que se redujera en 50.000 millones de pesetas el gasto público. Naturalmente, se cuidó muy bien de decir de dónde; él no ha dicho de dónde ni tampoco se ha manifestado aquí; no lo han dicho públicamente, ni me han venido a decir dónde reducir; la cifra de 50.000 millones de pesetas hay que sacarla de algún sitio, y reducir 100.000 millones todavía es más difícil que 50.000.

La ley que reconocía estos derechos a los funcionarios tenía las siguientes características: cuando se aprobó la ley, en virtud de una proposición de ley, esta Cámara no sabía cuánto costaba; se aprobó después de presentarse los Presupuestos del Estado, se aprobó en el mes de diciembre; los Presupuestos estaban presentados desde el mes de octubre.

No se sabía cuánto costaba. En el Ministerio de Hacienda no habían podido saber la cifra en el mes de abril, pues el cálculo era complicadísimo. Se recurrió a los distintos Subsecretarios de los departamentos y, como los Subsecretarios no tienen control administrativo de los años prestados como interinos por los funcionarios, era difícilísimo el cálculo. Pensamos, primero, que serían 12.000 millones de pesetas; luego que probablemente serían, como mínimo, 18.000 millones. Y una ley que no se sabía lo que costaba daba que

pensar sobre la forma en que se había insertado en todo un proceso legislativo en relación con las retribuciones de los funcionarios. En segundo lugar, la ley no respondía a una política de incremento de retribuciones de los funcionarios. En tercer lugar, la masa salarial en condiciones homogéneas del Estado y Organismos Autónomos, en el año 1979, ha crecido un 16 por ciento sin contar esta ley; el 11 por ciento ha sido la subida normal de los funcionarios, pero como hay colectivos de funcionarios que han tenido una subida adicional importante —fundamentalmente, profesores de EGB, por dedicación exclusiva, y carteros, por razón de la ley que les fue aplicada— el total es el 16 por ciento de incremento; lo que pasa es que no se ha distribuido de una manera proporcional, sino favoreciendo especialmente a esos colectivos, y todo eso representa un 16 por ciento. Era más de lo que el Estado había establecido para sus propias empresas y había recomendado para las empresas privadas; por tanto, con 18.000 millones de pesetas adicionales nos poníamos en un 19 por ciento. Era otro motivo por el que era razonable elegir esta norma.

Y después, en cuanto al análisis de su contenido, conviene poner de manifiesto cierta incertidumbre sobre la claridad en todos los casos de la racionalidad de la ley en cuanto a su aplicación; se ponen de manifiesto dudas, porque está claro que esta ley ampara situaciones totalmente justas, y yo soy el primero en reconocerlo y así lo he reconocido aquí desde el primer momento; cuando ha habido una política en determinados supuestos, de no convocar oposiciones por razones que ahora aquí no analizaremos, en épocas pasadas, los funcionarios correspondientes que han estado desempeñando las mismas funciones a las que luego han accedido por oposición, deben obtener el reconocimiento de esos servicios a efectos de trienios. Pero no en todos los casos es así, porque en algunos colectivos (por cierto citaré uno, el de enseñanza, que es al que pertenezco, el de catedráticos de Universidad) no veo tan claro por qué los años que han estado de ayudantes de clases prácticas con obligación —antes, no ahora— de ir una vez por semana a las prácticas y vigilar los exámenes han de ser reconocidos a efectos de trienios. No me parece razo-

nable a mí personalmente; por lo menos es discutible.

En consecuencia, la ley tenía unos problemas de fondo que convenía someter a revisión. Por esto se adoptó esta disposición. No había más de donde reducir y que permitiera dos cosas: primero, reducción inmediata del gasto público; y, segundo, una reconsideración posible del fondo de la ley para ver si se sometía a unos criterios que fueran más aceptables en el contexto de una política de retribuciones de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se eligió esta disposición, porque no había otra donde elegir.

¿Por qué se hizo por Decreto-ley? Muy sencillo. En primer lugar, este Decreto-ley no afecta a ninguno de los derechos contenidos en el título primero de la Constitución; el derecho relativo a las condiciones de acceso a la función pública nada tiene que ver con el sistema de complementos de las retribuciones de los funcionarios, y, por supuesto, confundir el derecho a la equidad en el pago de los tributos con la retribución de los funcionarios públicos es demostrar una crasa ignorancia en materia de lo que son derechos de los ciudadanos en relación con los tributos y lo que son los derechos de los funcionarios en relación con los emolumentos correspondientes al desarrollo de su función.

Por otro lado, al hacerse el Decreto-ley se consideró que había un grupo de colectivos contemplados en el mismo, al que la suspensión le podría afectar de una manera irremediable, o supuestamente irremediable en algunos casos: son los jubilados o las personas que en el periodo de suspensión se jubilan, porque, evidentemente, la suspensión de tres años para los jubilados no tiene la misma consideración que para una persona que está en activo; por ello se dice que la suspensión no es aplicable a los jubilados; de momento la norma suspendida se les debe aplicar, porque de otra manera se podrían generar situaciones irreversibles, y así está en el Decreto-ley.

Y había que hacer un Decreto-ley por las razones que dice la Constitución, de urgencia y necesidad. Si se dice que un Decreto-ley no puede tener efectos retroactivos, tampoco una ley los podría tener; lo mismo vale este razonamiento para un Decreto-ley que para una

ley. Si hubiéramos mandado un proyecto de ley, incluso por el procedimiento de urgencia —esto se aprobó en Consejo de Ministros el 20 de julio— no hubiera podido estar aprobado por el Congreso y por el Senado antes del mes de noviembre o diciembre, y los 18.000 millones de pesetas había que ahorrarlos para este año, porque el déficit es de este año, y se estableció el período de tres años porque se ha considerado dentro del programa económico del Gobierno y de las previsiones del Gobierno, que la situación de dificultad en torno al establecimiento de un déficit razonable va a durar probablemente tres años, y, como siempre, cabe la posibilidad de reconsideración; es cuestión de reconsiderarlo en el momento oportuno.

Pero hay más, el Gobierno es totalmente coherente cuando quiere que este Decreto-ley, una vez ratificado, se tramite como proyecto de ley, primero por respeto a la Cámara, de donde emanó la ley, que se derivó de una proposición de ley, y segundo porque el Gobierno no quiere arrinconar el problema, lo que quiere es, precisamente, que se discuta y debata en sus dos aspectos que conviene distinguir y no mezclar.

Uno de estos aspectos es el de la suspensión, que es esencialmente una cuestión de urgencia y de necesidad en cuanto al control del déficit, y se puede reconsiderar por la Cámara, en su momento, si han de ser tres años, dos o uno prorrogable, etc.

En cuanto al contenido propio del Decreto-ley, el Gobierno desearía haberlo enmarcado en el contexto de una política de retribución de los funcionarios públicos que sea más racional, y esta subida que a algunas personas les es debida moralmente, a algunos les ha llovido del cielo, y ellos mismos se sorprenden preguntándose si por cinco años que han sido ayudantes les van a reconocer ahora dos trienios, cosa que no tiene mucha significación.

Pero el Gobierno no se ha limitado a esta medida; el Gobierno ha aplicado puntualmente las medidas que ha anunciado para reducir el déficit; por ello adoptó, el 20 de julio, un acuerdo en virtud del cual se reducía el 2,6 por ciento de gastos corrientes en la forma antes indicada y lo ha aplicado, y este año

se reduce así el gasto en 35.000 millones de pesetas.

El Gobierno anunció que tomaría medidas para que, en virtud de ciertas tramitaciones de anteproyectos de ley en el seno del propio Gobierno, antes de llegar a ser proyectos, no se generaran gastos, produciendo un ahorro de 7.000 millones de pesetas.

El Gobierno, en reunión de 14 de agosto, acordó que no se tramitara ningún anteproyecto que no viniera acompañado de una memoria financiera elaborada en el seno del Ministerio proponente, medida que me permito sugerir se tome en consideración, a efectos ulteriores, al elaborar el nuevo Reglamento de esta Cámara, para las proposiciones de ley.

En el área de las Corporaciones Locales el Gobierno, el 20 de julio, aprobó el Decreto-ley que Sus Señorías conocen porque fue discutido y ratificado en esta Cámara.

Finalmente, en el área de la Seguridad Social, para ahorrar 25.000 millones de pesetas se han empezado a tomar las medidas anunciadas. De este modo, la decisión de ahorro de 100.000 millones ha sido ya puesta en ejecución con pleno efecto —en el supuesto de que se ratifique este Decreto-ley— por 75.000 millones, y quedan 25.000 millones en trámite de aplicación en la Seguridad Social. El Gobierno, por tanto, es totalmente coherente con su política.

Como proyecto de ley se podía haber conseguido una suspensión para el año 1980, pero no para finales de 1979, con lo que esto implica de suspensión de tramitación de expedientes, etc. En consecuencia, quiero aquí indicar...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, tenga en cuenta que el tiempo ha concluido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Termino inmediatamente, señor Presidente.

Esta medida se inserta en un plan de reducción de un déficit —y no quiero emplear palabras que luego se prestan a elucubraciones, como austeridad o no austeridad—. Se hizo con plena consideración al Parlamento, puesto que se pide que se tramite como proyecto de ley para reconsiderar a fondo el tema de la suspensión como tal.

El Gobierno manifiesta que está firmemente decidido a mantener el déficit dentro de los límites indicados, y así lo hará saber también cuando presente el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1980. Esta política es una política incómoda, pero no nos importa; nos importa la eficacia; es una medida para una política eficaz que no vulnera los derechos de los funcionarios de ningún modo, en cuanto que se va a reconsiderar el contenido total de la ley y en cuanto que es posible aportar al contenido de esta ley algo más de justicia, más equidad, variándolo en algunos puntos, una vez pasado el periodo de suspensión de tres años que contempla el Decreto-ley o el que acuerde, en definitiva, esta Cámara en la ley que surja de su tramitación como proyecto. Muchas gracias, señoras y señores Diputados. *(El señor Peces-Barba pide la palabra desde los escaños.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra, pero le advierto que no funcionan todavía los micrófonos. Están instalados, pero no en funcionamiento.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, un parlamentario socialista quiere plantear la posibilidad de intervenir para rectificar la larga y prolija intervención del señor Ministro en este momento.

El señor PRESIDENTE: Como sabe bien el señor Peces-Barba, éste es un debate que se rige con arreglo al artículo 98, en el que está establecido todo el orden de intervención, que es el que se ha producido. A juicio de la Presidencia, procede entrar en el trámite de votación, sin perjuicio del de explicación de voto, en el que se pueden exponer las razones complementarias que cada uno pueda tener a efectos de haber emitido el voto en uno u otro sentido.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, que ha sido objeto de debate.

Como saben SS. SS., el pronunciamiento

de la Cámara es pronunciamiento de convalidación o de derogación. Votar «sí», implica votar por la convalidación; votar «no», implica votar por la derogación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 164; en contra, 143.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la Disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que suspende temporalmente los efectos de la misma.

Entiende la Presidencia que está formalizada la petición de que se someta a decisión de la Cámara si se tramita como proyecto de ley.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Con anterioridad queremos hacer la explicación de esta votación.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo creo que el señor Ministro de Hacienda, como siga dando explicaciones como la que ha dado para justificar la posición del Gobierno, difícilmente va a cumplir trienios en el cargo; y ello porque, ocurrírsele solamente, para poder enjugar ese déficit, suspender esta ley que venía a reconocer unos derechos adquiridos, es de poca imaginación. Quizá hubiera sido más sencillo, señor Ministro, haber tomado la decisión de que todos los funcionarios públicos dejaran de cobrar durante dos meses; y, muy probablemente, con eso hubiéramos conseguido más fácilmente los 100.000 millones de pesetas que le faltaban, porque dice que tiene que seguir investigando a ver en qué medida es posible encontrar esos otros gastos públicos, que no sabemos cómo va a poder conseguir.

Por supuesto que no confundimos las plantillas con cubrir las plantillas. Sabemos muy bien la diferencia que existe entre una cosa y otra. Pero también sabe el señor Ministro que antes de ese 12 de junio, de esa referencia que hizo del Consejo de Ministros, ese acuerdo motivó que se convocaran por los Ministerios una serie de oposiciones para cubrir prácticamente la totalidad de las vacantes, que infinidad de Subsecretarios no habían previsto cubrir, y que ni siquiera se les había pasado por la imaginación a sus jefes de personal. Puedo decirle que Directores Generales de algunos Departamentos inversores han señalado que a ellos se les obliga a reducir sus gastos de inversión, se les obliga a reducir en gastos de construcciones de centros escolares, se les obliga a reducir en gastos de este tipo. Quizá es que las instrucciones del señor Ministro o del Gobierno no llegan luego debidamente adonde deben llegar, pero conozco un poco la Administración, y el señor Ministro sabe que resulta muy difícil quitar y cerrar los grifos en aquellos sitios por donde el grifo gotea adecuadamente. Porque, señor Ministro, el grifo gotea adecuadamente en esos alquileres suntuarios que van a pagar algunos de los nuevos Ministerios, gotea adecuadamente por la CAT, y por el FORPPA, como hemos señalado y denunciado; y sigue goteando por Televisión Española, y por los «Mystère» que se emplean para ir a Bruselas, y por tantos y tantos sitios. Y esos grifos no se cierran. El único grifo que se les ocurre cerrar es este del reconocimiento de los trienios. Hubiera sido más fácil que el mes de agosto no hubiera cobrado nadie, ni los Diputados ni los Ministros, y así hubiéramos obtenido, evidentemente, los 100.000 millones de déficit del gasto público.

Nos ha dicho cómo los iba a sacar. Pues, claro, sólo faltaba que tuviera el Parlamento que explicar al Ministro de Hacienda de dónde hay que sacar, si es necesario reducir el déficit del sector público. Yo creo que desconfiaba el señor Ministro de la Administración, que tiene en sus Ministerios funcionarios excelentes que pueden y saben indicarle de dónde es posible sacar dinero precisamente para reducir esos gastos públicos.

Lo que sí quisiera decirle, respecto de esa propuesta que acaba de formular a la Cámara

de que cuando la Cámara haga una proposición de ley envíe una memoria financiera, es que recientemente la Comisión de Presupuestos, que preside su antecesor en el cargo, señor Fernández Ordoñez, con plenitud legislativa, ha aprobado un crédito de 900 millones de pesetas para subvencionar a la prensa, y que la memoria explicativa era una carta del Presidente del Gobierno de días antes de las elecciones generales del 1 de marzo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra, por Coalición Democrática, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, Señorías, para decir que hemos mantenido nuestro «no» porque las explicaciones del señor Ministro de Hacienda no nos han convencido, y quiero rectificarle en un punto, y es que el Grupo Parlamentario Coalición Democrática sí mencionó concretamente el capítulo de transferencias entre los que podían ser objeto de reducción, y naturalmente no pretendía usurpar su puesto al Ministro de Hacienda.

El, en cambio, ha querido ser profesor (título que tiene) y desde mi crasa ignorancia quiero decirle que agradezco el suspenso que me ha dado en Derecho Político. Pero yo le voy a decir al señor Ministro que los Ministros de Hacienda hablan en el «Boletín Oficial del Estado», y cuando hablan como en ese Decreto-ley, desde luego pueden prepararse para un suspenso de la Historia.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: He pedido la palabra para justificar nuestro voto y quiero decir de antemano que no deseo suspender ni aprobar a nadie, pero sí quisiera hacer una llamada a una reflexión profunda que es la siguiente: cuando vivimos una crisis económica como la actual, cuando estamos sometidos a unas variaciones permanentes y continuas de los factores endógenos y exógenos de la economía, a una velocidad, con una complejidad, con una gravedad como no ha

habido precedente, y como posiblemente ni siquiera la crisis del 29 es un precedente suficiente, cada vez que hablemos del tema del gasto público, cada vez que hablemos del recorte en el gasto público, tenemos que hacerlo refiriéndonos a esa envolvente primera, es decir, a la crisis económica y a la necesidad de actuar con la urgencia y rapidez que en cada caso se demande.

Entonces, quiero contestar a los que han dicho que era una falta de respeto a esta Cámara y al Parlamento el haber utilizado el Decreto-ley. Puesta de manifiesto la variación de las previsiones en las cifras económicas de nuestra macroeconomía en julio de este año, las medidas que se adoptaran para evitar que el déficit se siguiera disparando y el gasto público también, tenían en su propia naturaleza, en su propia esencia, y por su propio tiempo, el carácter de urgentes. Es decir, cumplían una de las características del Decreto-ley.

Si esto se pone de manifiesto a lo largo de julio y agosto, es evidente, además, que si tenemos en cuenta las medidas que se han adoptado, y especialmente la que se ha discutido y votado en esta Cámara, no se podía traer ni siquiera al procedimiento de ley de urgencia sin crear, por el reconocimiento de los expedientes que se habían puesto en marcha en virtud de la ley que se suspende, una serie de derechos que suponen el incremento del gasto público que se quiere evitar. De aquí que el empleo del Decreto-ley se atenga, sea precisamente uno de los casos previstos en la Constitución y que esté perfectamente justificado.

Por otra parte, no comprendo cómo se puede hablar de falta de respeto a la Cámara cuando este Real Decreto-ley lo estamos debatiendo aquí, y cuando, a petición del propio Gobierno, este Real Decreto-ley se convierte en una ley; es decir, toma después la tramitación de una ley, donde todos los Grupos Parlamentarios en la Comisión y después aquí podrán discutirla y podrán establecer las observaciones que tengan por conveniente.

Hay en los bancos de la oposición gentes que conocen perfectamente el Presupuesto del Estado y saben muy bien que, de tener que actuar, se tiene que actuar con rapidez sobre muy pocas partidas, si no se quieren compro-

meter, gravemente, otros fines económicos de inversión o de creación de puestos de trabajo. Sin comprometernos muy gravemente, son pocas las materias en las que se puede actuar, y una de ellas era, precisamente, esta ley, que comportaba un gasto público muy superior al que se había calculado y que, por su misma esencia —recuerdo que los derechos que reconoce hay que hacerlos efectivos después de un expediente individual, caso por caso—, no había entrado en vigor en el sentido de haber producido efectos o que ya se estuvieran cobrando los trienios que había reconocido y que se estaban realizando a través de estos expedientes.

Era uno de los casos claros, al cual se añadía otro factor del que hemos hablado, y es que la ley no tuvo en cuenta que la diversidad de casos que se contemplaban, de una manera muy general, en su artículo 1.º, no podían después, en la práctica, tratarse con equidad y justicia de la misma manera. Esta era uno de las razones técnicas que hubiera dado desarrollo a la ley en la que se apoyaba, y era uno de los puntos en los que se podía actuar.

Vuelvo a insistir, señores, la crisis económica que padecemos es demasiado seria y demasiado importante. La inflación es una de las graves amenazas que pesa sobre todas las sociedades industriales occidentales modernas. El gasto público es una de las causas de esa inflación y tendremos que actuar, más de una vez, con la prontitud, dureza y decisión que el combatir en estas circunstancias exige.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a continuación a votación, a decisión de la Cámara, si el Real Decreto-ley de que se trata se tramita como proyecto de ley y por el procedimiento de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 301; en contra, dos, y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por el que se modifica la dis-

posición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

A) ESTATUTO DEL TRABAJADOR

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día. Se trata de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre el Estatuto del Trabajador. Esta proposición de ley fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 7 de mayo y, posteriormente, rectificada en el de 9 de julio de 1979. En relación con la formulación primitiva, anterior a la rectificación, hubo formulaciones y criterios por parte del Gobierno, en las que denegaba su conformidad para la tramitación, al amparo del artículo 134 de la Constitución. Al haber sido rectificada, entiende la Presidencia que puede excusarse la lectura de ese escrito, salvo que la Cámara estimara conveniente su lectura.

No habiendo habido criterio de la Comisión, pasamos al debate sobre la proposición de ley y tiene la palabra, para su defensa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señoras y señores Diputados, me cabe el honor de defender la toma en consideración de la proposición de ley del Estatuto de los Trabajadores que, conforme al artículo 35, 2, de la Constitución, presentó el Grupo Parlamentario Comunista el 19 de abril. No voy a extenderme sobre los avatares que siguió a esta proposición de ley porque de una manera más o menos rápida el señor Presidente acaba de explicar lo que sucedió con el veto del Gobierno. También podría referirme a las peticiones de los trabajadores y a la insistencia de nuestro Grupo en la dirección de esta rectificación.

Voy a tratar también de que el carácter de trabajador de los Diputados comunistas y mi condición de viejo militante obrero no influya en los argumentos, y quede claro que este u

otro Estatuto con un contenido similar es, sobre todo, una necesidad nacional, al mismo tiempo que una necesidad de clase.

Nosotros partimos de que la Constitución es un edificio magno de la democracia, que esta Constitución nos permite coexistir pacífica y ordenadamente a pesar de nuestras diferencias de clase, de nuestras ideologías también diferentes y de las creencias. Existe y va a funcionar porque es obra de acuerdo de todos los partidos y para todas las fuerzas políticas sociales y económicas instaladas en este país. Está claro que para nosotros, los trabajadores, el Estatuto de los Trabajadores es la patria chica, es la pequeña Constitución nuestra, y su objetivo, creemos también al desarrollarlo de alguna manera, debe ser consecuente con esta democracia avanzada que se inscribe en el preámbulo de la Constitución. Debe reconocer el lugar, el papel, los derechos y los deberes que tenemos los asalariados en este magno edificio.

Como la otra Constitución, ésta, más pequeña, no puede ser dictada, sino acordada con los interesados, si queremos poder coexistir a pesar de las contradicciones y luchas que clases e intereses diferentes engendran cada día en la práctica social y económica de nuestro país.

Creemos también que, así como se buscó el acuerdo con los partidos, el Gobierno no puede pasarse sin el concierto con las organizaciones sindicales representativas, exponente organizado de los trabajadores en el sentido amplio, podríamos decir social.

Nadie puede pedirnos sacrificios a los trabajadores si nos niega corresponsabilidad y derechos. Creemos que a la hora de las grandes decisiones que nos afectan, nosotros, a su vez, tampoco estamos dispuestos a seguir siendo extranjeros en nuestra propia patria. Y, cuando hacemos estas consideraciones, quisiéramos añadir dos razones básicas para nuestra argumentación: una es que los trabajadores somos el sector más numeroso de la sociedad; que sin nuestra creación moral y material, sin nuestro trabajo manual e intelectual, la sociedad muere. Otra razón es que estamos en presencia de una crisis económica y social cuyas raíces y consecuencias son mucho más profundas, mucho más amplias y mucho más duraderas que las que enu-

mera el famoso PEG —el programa económico del Gobierno.

De todas formas este programa económico del Gobierno resume, en este sentido, y constata que estamos en una crisis grave y larga y que no podemos superarla sin el apoyo de los trabajadores y otros sectores de la población. Pero está claro que el programa económico del Gobierno no ha profundizado en sus orígenes y consecuencias, porque ello conduciría más lejos que a la conclusión de que tenemos una energía escasa y cara; porque en busca de soluciones racionales y nacionales, ello conduciría a otra política y a un Gobierno que se apoyara en bases más amplias; a un modelo económico más racional, con apoyo, naturalmente, de los trabajadores.

La inflación, el paro y la crisis, crecen por las contradicciones internas y externas, por una revolución científico-técnica también en desarrollo que determina que el aumento en las inversiones se haga hasta cerca de un 46 por ciento en tecnologías puntas, que destruye más puestos de trabajo que crea.

Nosotros creemos que efectivamente la cuestión del petróleo se agrega a estos problemas fundamentales, a estos problemas centrales. Y yo quisiera decir que sobre el programa económico y las medidas ya ha habido pronunciamientos, y que hombres como el profesor Fuentes Quintana acaban de decir que es una mera declaración de intenciones y que, de cualquier manera, es vital el concurso de los trabajadores y de toda la sociedad para salir de ella. También el profesor Hayek, nada amigo de tesis extremistas, sino más bien en contra, un hombre al que todos hemos oído hablar de su posición frente a todo lo que no fuera economía de mercado y liberalismo, en el sentido del gran capital, dice que tiene sus dudas sobre la efectividad del programa económico.

Yo podría decir también que el artículo de Santiago Carrillo, analizando este programa, indica a su vez lo mismo, que la resolución de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en varias ocasiones, indica que, de alguna manera, el problema es grave, que las soluciones no vienen del lado del Gobierno.

Pues bien, nosotros estimamos que de esta crisis, que de este paro, no se puede salir más

que con la cooperación, con un plan de solidaridad nacional, con una reconversión de la economía en cuyos planes y reconversión participemos los trabajadores con toda la sociedad.

Está claro que este esfuerzo, esta cooperación, esta solidaridad, no son posibles más que a base de una participación corresponsable de los trabajadores, a base de que la democracia penetre en las fábricas y en los centros de trabajo así como en la agricultura.

Hechas estas consideraciones, el Grupo Parlamentario Comunista quisiera señalar de una manera muy concreta que el proyecto de Estatuto, es decir, la toma en consideración de esta proposición de ley que el Grupo Comunista presenta hoy aquí y defiende en estos momentos por mi mediación, es consciente de que tenemos que tener en cuenta que las relaciones durante los largos años de la dictadura han estado enmarcadas en el falso principio de conciliación entre capital y trabajo, en una represión brutal de los derechos sindicales y en una legislación antiobrera. Todo ello orientado al fomento de un crecimiento desordenado del capitalismo, por encima de los derechos e intereses no sólo de los trabajadores, sino incluso de amplios sectores populares y nacionales.

Esta situación necesita ser cambiada por una nueva legislación laboral. Somos conscientes de que el intervencionismo estatal —auxiliado por el carácter fascista del sindicalismo vertical— se asentaba en una legislación mezcla de autoritarismo y paternalismo que contemplaba la relación entre capital y trabajo como relación entre individuos, entre trabajador y empresario.

Nosotros comprendemos que esto de alguna manera se basaba en ese derecho individual, en ese derecho civilista y que hoy en nuestro país tenemos que pasar del derecho civilista al derecho laboral, y, más aún, al derecho sindical. La conquista de las libertades en nuestro país, la legalización de las centrales sindicales democráticas, supone la existencia de colectividades de trabajadores que son, sin ninguna duda, la condición previa para que exista el derecho sindical, el derecho por excelencia de las colectividades que se han constituido previamente. El dere-

cho de estas colectividades laborales y sindicales es, sin duda, un vacío existente que debe llenar, creemos el Grupo Parlamentario Comunista, el Estatuto de los Trabajadores cuya toma en consideración proponemos.

La esencia del proyecto tiende a cumplir estos fines citados anteriormente.

Yo resumiría brevemente cuáles son los elementos fundamentales de esta esencia: en primer lugar, no discriminaciones. Es el título I de esta proposición de ley, al lado del derecho y del deber de trabajar, se plasma la eliminación de las discriminaciones por razones del sexo, edad, estado civil, raza, religión, afiliación política o sindical; discriminaciones que desgraciadamente se producen todavía con excesiva frecuencia, creando situaciones de irritante injusticia. Por otro lado, es preciso combatir también las discriminaciones que han encontrado cobijo en la fragmentación de los trabajadores en los diferentes campos normativos: Administraciones públicas, trabajadores del campo y del mar, servicio doméstico, espectáculos, etc., sentando el principio de la plena igualdad cualquiera que sea el sector en que se desarrolle la actividad.

Así pues, esta estabilidad en el empleo es otro de los elementos fundamentales contenidos en el título II. La protección en la contratación, el principio de estabilidad en el empleo, la intervención de los representantes de los trabajadores en el establecimiento de los sistemas y tablas de rendimiento y el respeto a las condiciones de trabajo, son los elementos fundamentales de este título II, que persigue finalizar con los numerosos abusos que vienen soportando, en estos aspectos, los trabajadores.

Hay otros aspectos importantes también en el título III: cuarenta horas semanales, treinta días de vacaciones, tendencia común en todos los países industrializados de reducir la jornada de trabajo como una necesidad, además de absorber el paro en unas circunstancias en que éste crece de una manera decisiva, con cifras que en nuestro país podrían acercarse a los dos millones a finales de año. Así pues, el título III fija la jornada con carácter general en una duración de cuarenta horas semanales, resaltando el carácter excepcional de las horas extraordinarias. Al mismo tiempo, se estima ineludible el alcanzar en el dis-

frute de las vacaciones un mínimo de treinta días. Yo quisiera señalar, para todos los que de alguna manera consideran que esto es una reclamación o un planteamiento más o menos demagógico, que muchas empresas de nuestro país tienen ya cuarenta horas, que la jornada media en Europa es de cuarenta horas y que en Bélgica es de 37,3. De lo que se trata en este caso concreto es de generalizar lo que ya existe a nivel de vacaciones y nivel de horario en otras empresas del país.

Estimamos que la edad de jubilación mínima debe ser a los sesenta años, y la máxima a los sesenta y cinco; que esto se está haciendo ya en lo que se refiere a las empresas en crisis en nuestro país, que no son pocas en el momento actual. Creemos que, al igual que en Francia, habría que crear en cada empresa y con cargo a la misma un fondo social de un 1 por ciento sobre la masa salarial, gestionado por el Comité de Empresa, para actividades culturales, recreativas, etc., de los trabajadores.

Creemos que debe haber —y está contenido en el título IV— garantía para un salario suficiente; garantía de su percepción a través del fondo correspondiente, y la consideración de créditos prioritarios que constituyen, naturalmente, el contenido de este título.

Derechos de la juventud a los dieciséis años, es decir, empezar a trabajar a esa edad. Los derechos del trabajador joven, determinados en el siguiente título, gozan de una consideración especial para garantizar el empleo de nuestra juventud y el logro de una formación profesional que asegure un futuro por medio de una capacitación correcta, al mismo tiempo que se facilita el acceso a estudios y perfeccionamientos a través de medidas fijadas en la negociación colectiva.

Protección al empleo, salario mínimo: la protección al empleo aparece en el título VI, que exige, al lado de la prohibición del prestamismo, la intervención de los representantes de los trabajadores en los expedientes de crisis de una manera activa, tanto en el conocimiento de la situación económica real como en el aseguramiento de los bienes que deban responder del pago de los salarios e indemnizaciones. *(El señor Presidente se au-*

sentada del salón y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.)

La equiparación del seguro de desempleo en el campo y la ciudad, así como de las pensiones al salario mínimo interprofesional, responde a las claras exigencias de obtener una remuneración digna para el trabajador que se encuentra en la imposibilidad de ocupar un puesto de trabajo, o jubilado.

Creemos que, para aplicar todo esto, debe desarrollarse la democracia, que en estos momentos se ha detenido a las puertas de las empresas, que debe penetrar en las fábricas.

Los epígrafes siguientes de nuestra proposición de ley responden al planteamiento de la necesidad de que la democracia no se detenga, no encuentre barreras ni obstáculos en las puertas de las fábricas y centros de trabajo. Propugnamos una nueva forma de entender la relación entre el capital y el trabajo en el marco de la empresa que implica el ir avanzando en una profunda democratización, limitando el poder omnipotente del gran empresario a la hora de fijar las condiciones de trabajo, asentando los sistemas de rendimiento sobre bases de negociación y no de imposición, teniendo información plena de la política de inversiones y de la marcha económica de la empresa.

Por todo ello, estimamos que es fundamental establecer unos derechos y garantías de los órganos representativos y unitarios de los trabajadores. A eso tienden algunos de los capítulos de nuestra proposición de ley.

En primer lugar, en relación con los comités de empresa, a los que queremos que se dote de derechos reales. Para nosotros los comités de empresa son una expresión vital, por una parte, de la necesidad del momento y, también, de la necesidad, podríamos decir, unitaria de los trabajadores.

Los comités de empresa, dada la división que existe en varias centrales sindicales en este país, son un elemento básico fundamental sin los cuales no sería posible ninguna negociación de convenio colectivo en el interior de las empresas. Si existiendo varias centrales no existiera en cada empresa un órgano unitario, la negociación sería un caos impresionante.

Nosotros estimamos que el Comité de Empresa es la representación unitaria con la que

se han encariñado los trabajadores, y una encuesta hecha por los servicios sociológicos del INI indicaba que el 96 por ciento de los trabajadores de nuestro país responden defendiendo estos Comités de Empresa y esos órganos unitarios.

Así pues, queremos que los Comités de Empresa sean órganos de representación en la intervención de intereses, de fiscalización y control de las condiciones de trabajo, dotados de claras funciones de intervención legal y de posibilidades reales de actuación.

Estimamos que no es contradictoria, sino complementaria, la defensa que hacemos en la proposición de ley, y queremos que esto quede claro. Nosotros proponemos un capítulo especial para discutir las secciones sindicales, pues para nosotros, conjuntamente con los órganos unitarios que son los Comités de Empresa, las secciones sindicales son un elemento vital e impulsor del Comité de empresa, como expresión también de la unidad de los intereses de los trabajadores más allá de los límites de cada fábrica.

Por eso estimamos que el reconocimiento de las secciones sindicales, del derecho a la vida sindical de los trabajadores en su ámbito primero y natural, el lugar de trabajo, es una cuestión fundamental.

Así pues, para el Grupo Comunista los derechos de los trabajadores no terminan en el ámbito de la empresa, sino que tienen un básico complemento en derechos tan fundamentales como el derecho a la salud, a la educación y a la cultura, al ocio y al deporte, el derecho a la paternidad, a la maternidad y a la educación de sus hijos. Todo ello exige una serie de medidas legales que atiendan esas necesidades sociales, culturales, sanitarias y familiares que se incluyen en la proposición de ley que presentamos.

La aprobación del presente Estatuto de los trabajadores que presentamos como proposición de ley, su toma en consideración significaría un avance importante de la democracia en España, un paso decisivo para que la democracia no sólo sea política, no se detenga a las puertas de las fábricas, sino que sea económica y social, que penetre dentro de los centros de trabajo.

Este proyecto de Estatuto de los trabajadores que presenta el Grupo Parlamentario

Comunista se sitúa en el cuadro de los derechos vigentes en Europa occidental; en Italia de una manera, en Francia de otra, en Alemania de otra, pero de alguna manera resume los derechos que bajo diferentes formas tienen en cada parte de esta Europa que he citado.

Creemos que no supondría nuevos gastos, sino nuevos ingresos, si lo situamos en el cuadro de una serie de medidas de un plan nacional de solidaridad contra el paro y la crisis en el que los trabajadores, de alguna manera, estaríamos dispuestos a aceptar, conjuntamente con nuestros derechos, con nuestra participación, con ese no ser extranjero en nuestra propia patria, los sacrificios necesarios para hacer frente a esos nuevos gastos.

Nosotros creemos que esta proposición de ley que presenta el Grupo Comunista para que se tome en consideración aceleraría el desarrollo de la legislación laboral y sindical, crearía en los trabajadores con nuevos derechos una corresponsabilidad paralela, sentiríamos, por primera vez en estos últimos cuarenta años, que la ley no se sienta sólo en la mesa del gran patrón, en la mesa de la gran banca.

Queremos decir también que de cualquier manera, sea cual sea el resultado de esta proposición, que como se ve no está tomada aquí, en el Pleno al menos, con los Diputados asistentes, sino en determinados círculos, la realidad es que queremos explicarles que las pequeñas maniobras, los intentos de dividir a la clase obrera para mantener poder o privilegios, cuando el paro, el aumento del coste de la vida y la crisis de la pequeña y mediana empresa en el campo y en la ciudad constituyen un verdadero drama, conduce no sólo a un suicidio de clase, más tarde o más temprano conduce desgraciadamente a un suicidio nacional, si no lo atajamos rápidamente en nuestro país.

El Grupo Parlamentario Comunista defenderá hoy, en el Parlamento y fuera de él, en las fábricas y el campo, como ayer en las prisiones y el exilio, estos sagrados intereses de la vida frente al suicidio. Nosotros propugnaremos en todo momento, siempre, soluciones que tengan este respeto de los intereses nacionales que nosotros, además, creemos que son perfectamente compatibles, es decir, que

corresponden a los intereses de los trabajadores en este momento.

Por eso, nosotros pedimos a los Grupos Parlamentarios, a todos los Diputados, a los que están aquí y a los que están en el bar, el voto favorable para la toma en consideración de nuestra proposición de ley. Pero decimos más; nosotros queremos agregar, para los que creen que manipulamos la proposición de ley con efectos de propaganda o para los que creen que nosotros no queremos más que hacer cosas irrealizables, les decimos más: en aras de estos intereses nacionales, en aras de esta solidaridad, estamos incluso dispuestos, y lo proponemos ahora mismo, a retirar esta proposición de ley si el Gobierno y su Grupo Parlamentario, fundamentalmente, también los demás, naturalmente, aceptan introducir, después de negociar con las fuerzas interesadas, centrales representativas y Grupos Parlamentarios, parte importante de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista en el proyecto del Gobierno de UCD.

Repito; en aras de estos intereses y de esta solidaridad, estamos incluso dispuestos a retirar esta proposición de ley si el Gobierno y su Grupo Parlamentario, también los demás, aceptan introducir, después de negociar con las fuerzas interesadas, centrales representativas y Grupos Parlamentarios, parte importante de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista en el proyecto del Gobierno de UCD.

Estas son nuestras conclusiones en este momento, que nosotros diríamos (sin exagerar, desde nuestro punto de vista) que es un momento histórico, cuando la democracia, que ha avanzado en lo político, se ha detenido en lo económico-social, se ha detenido a las puertas de las fábricas y del campo, cuando hay una crisis que exige sacrificios de todos. Habría que atender a lo que desde esta tribuna presenta el Grupo Parlamentario Comunista (y yo diría también que no quisiera desdoblarme en este momento de mi condición de Secretario General de Comisiones Obreras). Nosotros queremos invitar a una seria consideración, a una seria reflexión por parte del Gobierno. Que nadie nos acuse de radicalismo de ninguna especie o de última hora, de maniobras o demagogias de ningún tipo; pero que nadie espere vacilaciones en nosotros a la ho-

ra de defender los intereses y derechos de los trabajadores y del país. Que nadie se llame a engaño, señoras y señores Diputados. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En representación del Gobierno, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

Obra en poder de la Presidencia comunicación del Gobierno acreditando la representación para este debate a favor del señor Pérez Miyares.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, Señorías, intervengo en representación del Gobierno para oponerme a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre el Estatuto de los Trabajadores, por lo que trataré de informar a Sus Señorías de los criterios, algunos de los criterios, que aconsejan tal toma de posición.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista que se somete a consideración de la Cámara en este momento es retórica, porque repite literalmente artículos de la Constitución que no necesitan ser ratificados por ley; es estructuralmente anticonstitucional, como trataré de demostrar a continuación, y sistemáticamente pobre de contenido. Parece como si la dicha proposición de ley no tuviera en el fondo vocación de ser aprobada, sino de servir de pretexto a un debate parlamentario, por otra parte extemporáneo, como más adelante explicaré.

En sus setenta y un artículos contiene elementos jurídicos de tan variada naturaleza que en algunos de ellos se hace difícil reconocer al propio Estatuto, pues se recrea en una reiterada definición de preceptos constitucionales con el único objetivo de decir que los trabajadores son también ciudadanos protegidos por la Constitución, gozan de las libertades públicas, y que es el Grupo proponente, y no el sistema democrático, quien les va a garantizar su ejecución.

Efectivamente, el artículo 49 de la proposición comentada se limita a transcribir el artículo 28, 1, de la Constitución, en su primera oración. El artículo 54 no hace más que reconocer el derecho de huelga, referido ya en el artículo 28 de la Constitución. El artícu-

lo 55 dedica su primer párrafo a recalcar lo que ya se contiene en el 37, 1, del texto constitucional, en cuanto a la negociación colectiva. Pero curiosamente, y abandonando la línea del referido texto, no menciona para nada ni dedica un solo artículo al conflicto colectivo que también el artículo 37 de la Constitución, en su párrafo segundo, reconoce a trabajadores y empresarios y encomienda a una ley ordinaria.

Y cuando en el artículo 57 y siguientes llama «derechos sociales de los trabajadores» a los que son, realmente, principios rectores de la política «social y económica» (en expresión constitucional), vuelve a traer como derechos singulares o específicos de los trabajadores los que en los artículos 39 y siguientes de la Constitución se consagran como derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, contenidos en la rúbrica del capítulo II del título I.

Lo mismo ocurre con el 61, el 65 y el 69 de la proposición de ley. Por cierto, nos resulta chocante que a una tan larga reiteración de grandes definiciones constitucionales, recogidas al pie de la letra en muchos casos, se le acompañe e intercale con matizaciones de tan pequeña cuantía como la contenida en el artículo 67, en el que, además de reivindicar un derecho, que es lo normal, se llega a expresar que su ejercicio será mediante un carné. Sólo el deseo de quedar bien con un importante colectivo humano, que merece la mayor de las consideraciones y atenciones por otra parte, puede haber inducido al Grupo proponente a amontonar definiciones de derechos básicos, obvios por supuesto, con matizaciones puramente reglamentarias y quizá ni eso.

En definitiva, la proposición de ley que nos ocupa dedica sólo sus dos terceras partes a tratar temas de los que específicamente pudiéramos considerar contenido típico y adecuado de un Estatuto del trabajador, a tenor de lo que se contiene en el artículo 35, 2, de la Constitución, si no fuera porque también en estos cincuenta artículos se desvía, a nuestro modo de ver, inconstitucionalmente en su tratamiento.

Efectivamente, el título IX, denominado «Derechos Sindicales de los Trabajadores», dedica sus cuatro artículos a contemplar parcialmente y sólo en algunos aspectos la libertad

de sindicación, olvidando otros, y al ejercicio de la acción sindical de la empresa por las centrales sindicales legalmente constituidas. Y es evidente que el Grupo proponente no puede desconocer que esta materia, por mandato constitucional del artículo 81, ha de ser regulada necesariamente por ley orgánica, al hallarse incluida en la sección I, capítulo II del título I de la Constitución, que se refiere, como todos sabemos, a los «Derechos Fundamentales y Libertades Públicas».

No es posible aceptar que, al socaire de que el ejercicio de la acción sindical ha de asumirse por los trabajadores como tales, se pretenda desjerarquizar la norma que ha de amparar tal derecho y su ejercicio, y meter de rondón en una ley ordinaria conceptos, definiciones y mandatos que habrán de prejuzgar, inevitablemente, el contenido del futuro texto orgánico, o caer en una impropia colisión de normas.

El artículo 28 de la Constitución, que recoge y contempla como derecho sustantivo el principio contenido en el artículo 7.º del título preliminar, asume tal derecho y el ejercicio de la libertad sindical, tanto para fundar sindicatos cuanto para afiliarse al de su elección, y también para salvaguardar que nadie pueda ser obligado a afiliarse a un sindicato. Y su ubicación en el artículo 28 de la sección II, como hemos repetido, define claramente la improcedencia de aceptar «a priori» la conformación de su ejercicio en el seno de la proposición de ley que el Grupo Parlamentario Comunista está sometiendo a la consideración de esta Cámara.

Bastarían estos argumentos, pienso yo, para pedir a Sus Señorías el rechazo a la toma en consideración de esta proposición de ley, si no fuera porque otros elementos de su contenido merecen, aunque sea brevemente, una mínima reflexión.

La proposición de ley que analizamos es técnicamente mala, y a fuer de confusa llega a reiterar la ya referida inconstitucionalidad en algún otro precepto de su texto articulado.

Por mandato constitucional contenido en su artículo 103, la ley regulará el Estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejerci-

cio de su derecho a sindicarse, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de su función.

Pues bien, Señorías, la osadía de esta proposición de ley llega al extremo de pretender anular este mandato constitucional y, considerando a los funcionarios públicos como trabajadores sin más especificaciones, los mete en el Estatuto del trabajador y hace imposible por ello el Estatuto de la función pública en lo que a los funcionarios se refiere. Olvida o quiere desconocer el Grupo proponente que la figura del funcionario público, separada del concepto de trabajador por cuenta ajena, no es nueva, y que el tratamiento que la Constitución le da está en línea con nuestra tradición jurídica sólidamente asentada en los textos de nuestro ordenamiento y en la jurisprudencia. Por cierto que no me refiero a una tradición reciente o inmediata, pues como el Grupo proponente no debiera desconocer, el artículo 8.º de la Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 dice que: «Los funcionarios públicos se regirán por su legislación específica». Y reiteradamente nuestra jurisprudencia en sentencias de 8 de junio de 1926, 3 de octubre y 19 de septiembre de 1928 y 21 de octubre de 1935, entre otras, dice taxativamente que las personas a quienes se refieren, todos ellos funcionarios públicos, «no son obreros».

Pese a todo ello, el Grupo proponente nos sorprende con tal pretensión, tan exótica como inoportuna tras la Constitución, en los artículos 6.º, 44, 2, y por correlación en el 49 de la proposición, donde considera, sin más, a los funcionarios públicos como trabajadores sometidos a este Estatuto, conculcando frontalmente el artículo 28, 1, de la Constitución.

Y finalmente, para no cansar excesivamente a Sus Señorías, otra serie de imperfecciones técnicas y omisiones inexplicables culminan nuestro convencimiento de la oportunidad del rechazo de tal proposición. El artículo 1.º, en vez de definir al sujeto protegido por la ley, al trabajador, se limita a copiar el texto constitucional. El artículo 6.º hace una innecesaria y siempre discutible relación de actividades laborales, y consecuentemente cae en el olvido de los mineros a los que, por lo visto, considera en el sector industrial, pe-

ro en cambio no considera el comercio en el sector servicios.

El título II no recoge el principio de inviolabilidad del trabajador en el ámbito de la empresa, ni contempla el trabajo en común y el contrato de grupo, así como el trabajo a domicilio. La definición del artículo 15 sobre jornada laboral es incompleta y se olvida de decir a qué periodo de tiempo se refiere. Si se cumpliera así como está, tajantemente, la prohibición del artículo 17, miles de trabajadores perderían su empleo, y en cambio en el artículo 18 no pone límites diarios a las horas extraordinarias, lo que debe considerarse absolutamente regresivo. El artículo 23 olvida el requisito de la liquidación documental en el pago del salario, lo que constituiría una auténtica indefensión para el trabajador en las reclamaciones salariales, y olvida toda referencia a los anticipos, aspecto también regresivo al dejarlo, en definitiva, al arbitrio del empresario. En todo el título referente al salario no se mencionan para nada las gratificaciones extraordinarias, y en el artículo 24 se hace mención exclusiva a los créditos prioritarios, olvidando los singularmente privilegiados.

El título V es un error de concepción y cae en la simpleza de considerar correlativos el contrato de aprendizaje o la formación profesional con el hecho de ser trabajador joven, con lo que automáticamente elimina al resto de los trabajadores de estas posibilidades, y así muchas cosas más.

Por todo ello hemos de oponernos a la toma en consideración de esta proposición de ley, innecesaria, por otra parte, ya que está en trámite de estudio en la Ponencia correspondiente del proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores que en su día presentó el Gobierno y que responde en su contenido con mucha mayor fidelidad y oportunidad al momento socioeconómico de nuestro país y a los legítimos derechos de los trabajadores en una sociedad democrática que pretende ser estable y próspera. Así lo entendió la Comisión cuando en fecha muy reciente y sometida a votación esta misma proposición de ley bajo la fórmula de una enmienda al texto del proyecto de ley del Gobierno fue rechazada por una mayoría absoluta de votos, y en definitiva, también, porque siguiendo el cami-

no normal de los acontecimientos y la discusión de proyecto de ley del Gobierno, trataríamos de encontrar alguna fórmula de convivencia, esa fórmula que tanto desea el señor Camacho y que yo también deseo con él, no sólo para, como él ha dicho, coexistir, sino seguramente para algo más, para convivir. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): La Presidencia entiende que don Marcelino Camacho había hecho un cierto ofrecimiento de retirar la proposición de ley en el caso de que el partido del Gobierno manifestara la intención de recoger aspectos sustanciales. El señor Diputado ha escuchado el criterio del señor representante del Gobierno, y a la luz de las manifestaciones hechas ¿debe entenderse que se mantiene a votación la proposición de ley o que se retira?

El señor CAMACHO ABAD: Está claro; el Gobierno la ha rechazado, se mantiene la votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Entonces se va a someter a votación la toma en consideración de la proposición de ley sobre el Estatuto del Trabajador, presentada por el Grupo Comunista. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 30; en contra, 149; abstenciones, 119.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia queda rechazada la toma en consideración de la proposición. ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer explicación de voto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en ocasión de otro debate tuve la oportunidad de denunciar desde esta tribuna el desfase entre el proceso de democratización política y sindical en nuestro país, y vine a denunciar la contradicción flagrante todavía existente entre la legislación y la práctica de nuestro país y los convenios y recomendaciones de la

OIT respecto a las libertades sindicales, a su ejercicio, a la negociación colectiva y a la representación de los trabajadores en la empresa.

Hoy he subido a esta tribuna para explicar las razones por las cuales el Grupo Socialista Vasco se ha abstenido ante la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Cierto que todavía vivimos en un periodo de vacío laboral, cuya consecuencia es la anarquía en las relaciones laborales, y es innecesario por mi parte que subraye la grave responsabilidad del Gobierno a este respecto. Que hay urgencia de un marco adecuado y democrático de relaciones laborales es inútil que lo señale; por razones de índole económica, por razones de índole social y por razones de mera racionalidad política. Según la Constitución, ese marco adecuado de relaciones laborales necesita, por leyes orgánicas, la legislación del ejercicio de la acción sindical y de la ley de huelga, y nosotros pensamos que sería incompleto si no hubiese una legislación, que debe ser ordinaria e individualizada, sobre la negociación colectiva, sobre los convenios colectivos, sobre los conflictos colectivos y sobre la representación de los trabajadores en la empresa. Todo ello no debe estar vacío y ausente de la problemática social y del gravísimo problema del paro que está sufriendo nuestro país, que están sufriendo los trabajadores, y lamento en este momento lo sucedido esta mañana en la Comisión de Trabajo a este respecto.

Toda la legislación, en su conjunto, es importante, pero, como he dicho antes, esta legislación sobre el marco adecuado de relaciones laborales necesita un tratamiento singularizado y pormenorizado, porque hay que evitar para el futuro el confusionismo actual y el que legislemos y preparemos una normativa que sea confusa, que sea híbrida y que pueda, incluso, ser contradictoria. *(El señor Vicepresidente, Fraile Poujade, ocupa la Presidencia.)*

El proyecto de ley de UCD y la proposición del Grupo Parlamentario Comunista coinciden, y coinciden extrañamente, en una filosofía del tema y en su tratamiento relativo a las garantías de los representantes en la empresa; en una filosofía similar en cuanto a lo que debe ser la negociación colectiva en nues-

tro país y en cuanto a la representación sindical en la empresa.

No son proyectos iguales, cierto. Pero es a nivel de la empresa donde se dan un cierto número de coincidencias que para nuestro Grupo son sorprendentes. Hay diferencias importantes, cierto es, pero en cuanto a la filosofía y en cuanto al protagonismo de la acción sindical en la empresa, tanto el proyecto de ley de UCD como la proposición del Grupo Comunista hacen del comité de empresa y del delegado personal los verdaderos protagonistas de la acción sindical en la empresa.

No necesito citarlos. El artículo 63 ó 55 de uno y otro proyecto hablan de las competencias del comité de empresa y de los delegados. Incluso en el título II el protagonismo de la proposición de ley da a las empresas competencia y protagonismo en el contrato de trabajo, etc.

Nuestra filosofía, la filosofía del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, nos distingue del proyecto de UCD, que aunque aceptamos las razones dadas por el portavoz del Gobierno de que la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista es técnicamente mala, no por eso se puede decir que el proyecto de ley sea técnicamente, o en la forma o en el fondo, bueno; es tan malo, con perdón, como la proposición de ley del Grupo Comunista.

La sección sindical de la empresa queda reducida en ambos proyectos a un papel sin ninguna proyección; es decir, valiera más que ninguno de los dos proyectos mencionase siquiera la sección sindical de la empresa —y siento disentir con el amigo Camacho—, porque cualquier observador objetivo de la realidad sindical europea y de países vecinos señala, enfatiza, que allí donde la acción sindical en la empresa se ejerce por organismos diferentes de los Sindicatos, la característica general es la atomización del movimiento sindical, la debilidad del mismo, la falta de afiliación y, en consecuencia, la indefensión de los trabajadores para la defensa de los legítimos intereses. Y allí donde existe una representación exclusivamente sindical en la empresa de gran tradición sindical es donde los trabajadores han alcanzado el más alto grado de unidad sindical, que nunca ha sido

absoluta, y que no es absoluta en ningún país, a menos que se imponga por ley o por filosofías de tipo totalitario.

Pretendemos los socialistas que los protagonistas de la acción sindical en la empresa sea la sección sindical de empresa. Estamos viviendo ahora en una contradicción de una pluralidad sindical existente fuera de la empresa y de un unitarismo, yo diría de una unicidad de «a la portuguesa» por aquel Decreto-ley de convocatoria de las Elecciones Sindicales, por el protagonismo del comité de empresa que obliga a crear esa unidad impuesta en el seno de la empresa, y hay que superar esa contradicción existente entre la vida sindical fuera del lugar de trabajo y la vida sindical allí donde tiene que desarrollarse.

El dilema es la potenciación de un sindicalismo fuerte y de un sindicalismo democrático o la atomización y la debilidad del mismo, y a ninguna sociedad democrática le conviene la dispersión, la atomización y la debilidad sindical, porque el sindicalismo es un pilar fundamental de la democracia política, es un componente esencial del ejercicio de los derechos sindicales, que son parte integrante y parte fundamental de todos los demás derechos y libertades humanas.

Incluso en los países que son políticamente más democráticos, el trabajador para casi o más de la tercera parte de su vida en el lugar de trabajo en condiciones que muy frecuentemente están en contradicción flagrante con los principios democráticos más elementales. La mayor parte de las decisiones que afectan al destino del trabajador se toman sin su participación, y en la mayoría de los casos sin, incluso, preguntársele su opinión.

Esta situación ha de terminar con el establecimiento de un marco adecuado de relaciones laborales, un marco democrático, con el trámite de una legislación, que ya he citado, que vaya lo más rápidamente posible. Por eso, porque no estamos de acuerdo con la filosofía, aunque sí estamos de acuerdo con la proposición concreta contenida en la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, nos hemos abstenido en la votación.

En el proyecto de ley que se está discutiendo

en Ponencia, de UCD, nuestras enmiendas irán en el sentido de esa negociación. La UGT ha abierto ya el camino de la negociación sobre estos temas tan vitales para los trabajadores, como es de todos conocido, en un sentido de una pronta consolidación de la democracia y de un definitivo asentamiento del sindicalismo democrático, así como de su fortalecimiento en la vida laboral y social. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿Alguna otra petición de palabra para explicación de voto? (Pausa.) El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Coalición Democrática ha votado en contra de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, relativa al Estatuto del Trabajador, por los siguientes motivos:

Primero, porque, como se puede deducir de las mismas palabras del señor Camacho, fue presentada realmente para ser retirada, porque es una proposición de ley poco técnica, plagada de contradicciones, que quiso apresurar su presentación con fines puramente políticos y que no puede ser definido más que como un proyecto demagógico.

Segundo, no es nuestro propósito reproducir aquí un debate económico que ha querido ser adelantado y que tendrá su lugar pronto en tarea más normal y especializada del Congreso. Pero es evidente que este proyecto, aparte, como se ha dicho, de citar la Constitución en lo que le conviene y suprimirla en lo que no le interesa, aparte de innovaciones de tal trascendencia, es claro que trabajadores somos todos, pero el Estatuto del Trabajador o tiene un sentido concreto o no tiene ninguno. Quiere meter ahí, por ejemplo, a los funcionarios públicos, al personal civil al servicio de los establecimientos militares, a los trabajadores autónomos; es decir, a sectores que, evidentemente, no contempló el legislador constituyente al hablar del Estatuto del Trabajador, pero es evidente que si hay algo que sea incompatible con el momento actual de la economía es un conjunto de disposiciones que van claramente contra la productividad.

Se nos ha querido explicar por el señor Camacho que el paro hay que repartirlo trabajando todos menos; pero, evidentemente, que ésa sea la solución de la economía española yo no me atrevo a afirmarlo. Y también es evidente que la reducción de la jornada de los trabajadores en este momento a cuarenta horas, el consagrar la huelga sin límites de ninguna clase y otras disposiciones son «anticlimax» de la economía.

Por otra parte, no sabemos qué ha sido de la famosa Ley de Acción Sindical en la Empresa, muy mejorada en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión, pero el tratar aquí del Comité de Empresa en la forma que se hace plantearía problemas de la más extrema gravedad. Asimismo, con las bases para la contratación colectiva se intenta de nuevo consagrar el predominio, por no decir la exclusividad, de determinadas Centrales Sindicales, en perjuicio de otras independientes.

Finalmente, la oración del señor Camacho no era convincente. En su marco de dogmatismo, y hay que decirlo con claridad, y en su tono de amenaza no era el más adecuado para decir que ésa fuese la mejor solución. Será el otro proyecto, que necesita muchas reformas, que es el presentado por el Gobierno.

Y para terminar, quiero decir que por dos veces en este discurso, tomando de un título bellísimo de una de las mejores novelas, se ha hablado del extranjero en su patria. Creo que muchos de los trabajadores españoles en modo alguno se sienten extranjeros en España en estos momentos, pero sí se sienten extranjeros de determinadas formaciones sindicales y políticas que les quieren llevar a la lucha de clases y no a esa conciliación y cooperación que en este momento es la única esperanza de salvar no sólo la economía, sino, pura y simplemente, a España.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor VALENTIN Y ANTON: El Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña se ha abstenido en la presentación del Estatuto del Partido Comunista, en primer lugar, porque

no hemos podido ni debido votar «no», y no hemos votado «no» por estar básicamente de acuerdo con algunos aspectos de importancia del Estatuto y que nosotros suscribimos en aquellas enmiendas y proposiciones que también hacemos a la propuesta que ya figuraba en las enmiendas que hacemos al Estatuto de la UCD.

En cambio, no hemos podido votar que «sí», en primer lugar por una cuestión procedimental. Personalmente todavía no entiendo la viabilidad de un planteamiento en el Pleno, mientras paralelamente en la Comisión de Trabajo estamos discutiendo exactamente este tema. La verdad es que si todos, cuando tenemos una cuestión y un debate perdido en la Comisión de Trabajo, utilizamos la puerta grande, creo que ése podría ser un procedimiento que podría sentar precedentes nada aconsejables para el buen funcionamiento de esta Cámara.

En segundo lugar, por la concepción misma de lo que entendemos por Estatuto de los Trabajadores. Nosotros entendemos que Estatuto del Trabajador, como su nombre indica, debe consistir en un catálogo de derechos fundamentales del trabajador como ciudadano y persona en el ámbito de sus relaciones laborales, y tan es así que nosotros hemos presentado una enmienda estructural que esperamos prospere y modifique sustancialmente el Estatuto presentado por la UCD, y esa enmienda estructural pretende delimitar el Estatuto del Trabajador, como su nombre indica, a esos aspectos y a esos derechos fundamentales, separando en leyes fundamentales e individualizadas todo lo que hace referencia a la negociación colectiva, a la huelga, a la representación de los trabajadores en la empresa, etc., como dijo mi compañero Aguiriano, anteriormente.

Tampoco podemos votar que sí, por la misma valoración que hacemos del sindicalismo ya en el seno de la empresa. Para nosotros —lo hemos repetido muchas veces— la única garantía de defensa eficaz de los trabajadores en la empresa es la organización, y al revés; la única posibilidad de interlocutores válidos en la empresa y en la sociedad que corresponda la garantía de defensa de los intereses de los trabajadores, con responsabilidad ante la empresa y ante la sociedad, es la organi-

zación de los trabajadores, pese a las muchas reticencias de determinados y notables sectores de la derecha de este país, empeñados en ignorarlo.

Nosotros no podemos votar que sí a ese Estatuto presentado por el Partido Comunista, porque minimiza notoriamente lo que hace referencia a la sección sindical, y para nosotros, por mucha importancia que tenga, que la tiene, el comité de empresa no puede debilitar en absoluto a la organización genuina de los trabajadores de la empresa, que es la sección sindical.

Los socialistas estamos preocupados porque acabe urgentemente el vacío legal que sobre esta materia nos encontramos los trabajadores. Y esta preocupación produce una impaciencia, no solamente por establecer un marco de relaciones laborales, sino, naturalmente, para defender con eficacia los intereses de todos los trabajadores en un momento que, nosotros somos conscientes, es difícil, y que estamos sumergidos en una crisis profunda que nos obliga, especialmente a los socialistas, respaldados por los sindicalistas —y hago referencia fundamentalmente a la UGT—, a pisar terreno firme, perfectamente consciente de cuál es el horizonte que nos alienta y nos anima.

Naturalmente, estamos dispuestos a rechazar la invitación so pretexto de impaciencia de ponernos un traje de escalador, para, al fin y al cabo, meternos en un pozo, aunque eso pueda suponer una capitalización publicitaria.

Nosotros entendemos que no se pueden confundir los fines con los medios y que en este momento crítico de nuestra sociedad lo fundamental y lo prioritario es la defensa efectiva de los intereses de la clase trabajadora por encima de cualquier otra consideración. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Aguilar, en nombre del Grupo Andalucista, tiene la palabra para explicación de voto.

El señor AGUILAR MORENO: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, ante todo un saludo en nombre del Grupo Andalucista, y personalmente, ¿por qué no?, en esta primera intervención en la primera sesión de la temporada. (Risas.)

El Grupo Parlamentario Andalucista ha votado a favor de la toma en consideración del Estatuto del Trabajador por razones de coherencia con la postura mantenida por nuestro Grupo en la Comisión de Trabajo al tomar conocimiento del proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador enviado por el Gobierno.

Como es ya conocido en esta Comisión, nuestro Grupo presentó una enmienda a la totalidad del proyecto de ley, uno de cuyos motivos era el que consideramos que ese proyecto —que actualmente inicia su viaje en la Comisión— no era un verdadero Estatuto de los Trabajadores, sino una mera recopilación de la legislación vigente, muy lejos de lo que nosotros entendemos que debe ser el Estatuto de los derechos del trabajador.

El mantenimiento de esta postura nos lleva hoy a votar favorablemente a la toma en consideración de este Estatuto propuesto a la Cámara y que con independencia de los puntos de discrepancia evidentes, desde un punto de vista técnico, que pudiéramos tener con este Estatuto propuesto, sí permitiría un trabajo que llegase a configurar un verdadero Estatuto de derechos del trabajador, es decir, un Estatuto en el que se garantizaran fundamentalmente la dignidad personal, la libertad sindical, el libre ejercicio del derecho de huelga, que en síntesis entendemos que debe ser el objetivo primordial de un Estatuto de derechos del trabajador.

Esta es nuestra postura y así creemos defender unitariamente los derechos de las clases trabajadoras, lo mismo que cuando por esa misma razón de defensa de los intereses de los trabajadores, y en especial de los trabajadores andaluces, estén donde estén, denunciamos y constatamos hechos que no somos nosotros los que creamos con nuestra denuncia, sino que nos limitamos a poner en evidencia, aunque les escueza a muchos. Nada más, salud y fraternidad andaluzas. Muchas gracias. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto en nombre del Grupo Comunista tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: El Grupo Parlamentario Comunista, por ser consciente de

la gravedad de la situación económica y social, por ser consciente de que dotar o no dotar a los trabajadores de corresponsabilidad y de derechos es un elemento vital, es un elemento central en el momento actual, en que la cuestión social y económica ha pasado a ser el primer problema político del país, hemos tendido una mano, de alguna manera, a los distintos Grupos de la Cámara en el sentido de que, si se aceptaba una parte importante de lo que planteábamos en nuestro proyecto, nosotros retirábamos el proyecto de Estatuto. Hay que decir que lamentamos enormemente —tendremos que explicarlo al país y a los trabajadores— que esa mano haya sido rechazada. No nos extraña que esto venga un poco de algunos hombres del Gobierno —yo no diría tampoco ni de todo el Gobierno ni de toda UCD—, pero resulta que, si mal no recuerdo, el hombre que UCD ha delegado aquí para defender esto ha sido Delegado Provincial del Sindicato Vertical en Huelva, si la memoria no me falla. (*Varios señores DIPUTADOS: Le falla.*) Es igual. (*Rumores y risas.*)

El hecho real de este problema es que, de alguna manera, el Grupo Parlamentario Comunista ha explicado con toda claridad que el proyecto de Estatuto que nosotros planteábamos era un proyecto de Estatuto que podría ser naturalmente insertado, en gran parte, en otro de conjunto, si queríamos encontrar esa coincidencia.

Nos ha extrañado también que los compañeros del PSOE se hayan abstenido. Por primera vez en este Parlamento, y también en el anterior, encontramos una posición completamente diferente a la que tuvieron anteriormente. Anteriormente, en la otra legislatura y en ésta, decían que ellos votarían siempre, por cuestión de principio, a favor de la toma en consideración de todas las proposiciones de ley. Pues bien, esta vez el PSOE ha votado en contra. (*Varios señores DIPUTADOS: No.*) Bueno, el PSOE se ha abstenido. (*Risas.*) Ha abandonado su vieja posición de principio, y hay que decir que, conforme ha ido la votación —149 votos en contra, de UCD y de Coalición Democrática, y 119 abstenciones de los compañeros del PSOE, más 30 nuestros a favor—, habríamos empatado, en el peor de los casos, en esta votación. Yo

creo que va a ser muy difícil explicar a los trabajadores de nuestro país este problema, este voto, cualesquiera que sean las cosas que se señalen.

Yo quisiera que, de cualquier manera, esto no fuera algún obstáculo fundamental a superar en el cuadro de unas relaciones que son necesarias en el sentido unitario para los trabajadores y para el país.

Yo creo que aquí se han dado argumentos, y nosotros hemos votado a favor por las razones contrarias, de que los Comités de Empresa, protagonistas, es una manera de eliminar la acción sindical. Yo quiero decir que en un país como el nuestro, con esa división sindical por arriba, desgraciadamente, y no por culpa de quien yo conozco (*Risas*), pero por esa división sindical; con un núcleo reducido de afiliados, y tampoco por nuestra parte, la realidad de este problema es que si no tendiéramos un puente y una comunidad entre el afiliado y el no afiliado, asistiríamos a que la mayor parte de los trabajadores no se sintieran, la mayor parte de las veces, solidarios con las decisiones que se tomaran por unas Centrales Sindicales que no representaban ni siquiera a la mitad de la población asalariada.

Para nosotros, los Comités de Empresa no solamente son el órgano unitario, sino el puente de comunicación entre los afiliados y los no afiliados, conjuntamente con la Asamblea. Pero, además de defender este problema, quiero decir que la encuesta que ha hecho el INI recientemente es significativa: el 96 por ciento de los trabajadores de nuestro país se inclinan por esa forma de representación, y esto no quita fuerza, al contrario, a la Sección Sindical. Lo que sucede es que la Sección Sindical tiene un cometido diferente en este problema: toda la dirección del movimiento sindical dentro de la empresa. Y fuera de la empresa, en todos los ámbitos —provincial, nacional y del Gobierno— es de la Sección Sindical. La Sección Sindical es necesaria. Sé que hay una enmienda estructural de que se ha hablado —a nosotros nos parece perfectamente negativa—, pero la unidad sindical, libremente concertada, es una necesidad de nuestro país, de los trabajadores, y sentida estrechamente.

Sí, la unidad sindical existe en diferentes

países, naturalmente, siempre que sea libremente consentida, y nosotros estimamos que es vital. La fuerza de los trabajadores viene de su unidad, y cuando los trabajadores están divididos, los grandes empresarios se ríen muy bien en determinados bancos y lugares. Y no cabe la menor duda de que nosotros tenemos que impedir esto.

La fuerza de los trabajadores viene dada por su masa, por su unidad, por su organización también, naturalmente, compañeros de la UGT; nosotros estamos de acuerdo en una organización sindical.

Quiere decir que la ruptura de la unidad, aunque se hable de caminos de negociación (y estamos también de acuerdo con la negociación, no estamos en contra) ya sabéis lo que da. Se negocian algunas cosas, bueno. Los salarios han subido en 1,7 por ciento y los empresarios y el Gobierno han decidido.

El proyecto de Estatuto del Trabajador que ha presentado el Gobierno (tengo una circular que ha mandado la COE en que se indica qué número de artículos ha corregido el Gobierno a propuesta de la COE) es regresivo, y un compañero socialista, Valentín, decía el otro día, en su intervención en la Comisión (y está escrito), que era peor que la Ley de Relaciones Laborales. Pues eso, más el Plan Económico, nos debe conducir, naturalmente, a reforzar nuestra unidad, nuestra posición, al margen de las justas querellas que tengamos en otros problemas y que debemos sortear.

Quiero hablar de los que han citado la demagogia y las amenazas. Sí; yo me acuerdo de algunas cosas. He leído hoy en «Mundo Obrero», es cierto que es «Mundo Obrero» (me dirán algunos) y hasta el que lo ha escrito es un periodista comunista, Raúl, pero lo que escribe es algo que yo declaré ante el Tribunal de Orden Público y lo decía precisamente en el proceso 1.001. Yo empezaba diciendo: «Siempre trabajé, siempre defendí la justicia social y la libertad con espíritu abierto de reconciliación nacional, sin resentimiento ni revancha». Y en una carta a mi mujer escrita el 12 de noviembre, poco antes de que me detuviera un Ministro de la Gobernación que todos conocemos, carta pasada por la censura, naturalmente, por lo que teníamos que encontrar unos trucos para es-

cribir, después de valorar algunas precisiones que habían aparecido en un periódico, cuando trata de decir que en aquellos momentos es necesaria una gran responsabilidad de todas las fuerzas políticas, le contesto: «Por nuestra parte, vuelvo a repetir lo que os decía en la anterior, ningún afán de revancha, ningún deseo de dar la vuelta a la tortilla nos guía. Tenemos sentido de responsabilidad nacional, por tenerlo también de clase en esta hora histórica». Esto lo decía el 12 de noviembre, ocho días antes de morir Franco y mes y medio antes de detenerme un Ministro de la Gobernación que se sienta como Diputado hoy aquí.

Pero la realidad importante es que no ha habido ninguna amenaza; hay una toma de posiciones firme sobre un programa. Nosotros hemos dicho que defenderíamos siempre a los trabajadores.

Tras la intervención en oposición del Diputado de UCD, podría comparar aquí lo que da el Estatuto de UCD y lo que da el Estatuto que nosotros planteamos: con respecto al empleo, habla el Estatuto de UCD, en sus artículos 7.º y 14, de que se podrán celebrar contratos temporales y eventuales. Todos los trabajadores de nuestro país, si les dejamos, pasarán a ser eventuales. Con respecto al desempleo, no hay nada en concreto. Con respecto a los expedientes de crisis, se reduce el tiempo. Con respecto al despido, el trabajador no tiene derecho a la readmisión, sino a una indemnización. El despido sigue siendo libre y más barato que antes, según el artículo 44. En cuanto a la movilidad, la empresa puede trasladarse libremente donde quiera. En cuanto al salario mínimo interprofesional, lo fijará el Gobierno sin consultar a las Centrales Sindicales ni a los trabajadores.

Se habla de autonomía, y el Gobierno fijará, como dice en el Plan Económico General, cada año los salarios que hay que ganar. Es decir, ¿qué queda de autonomía a los Sindicatos para negociar, si uno de los elementos fundamentales de la negociación es el salario y lo fija el Gobierno cada año?

La jornada de trabajo que plantea el Gobierno son cuarenta y dos y cuarenta y tres horas (artículo 32), y hay que decir que en la mayor parte de las empresas de nuestro país está ya por debajo de eso, al menos en

las grandes empresas. La edad máxima para jubilación es de sesenta y nueve años; nosotros planteamos sesenta y cinco. Las horas extraordinarias se hacen en una cantidad que puedan llegar a cien al año.

El Diputado de UCD me ha hablado, muchas veces, de los derechos de los funcionarios y de otras cuestiones y nosotros creemos que los funcionarios no renuncian a un Estatuto que mejore sus condiciones y quieren tener los derechos generales del resto de los trabajadores.

Las facultades del Comité de Empresa son nulas. Las cuarenta horas al mes que hemos conquistado y que no nos las ha regalado el franquismo, que hemos conquistado bajo el franquismo, quedan reducidas por los delegados de los Comités de Empresa y delegados de personal; quedan reducidas, prácticamente suprimidas en las empresas de menos de 50 trabajadores. Estas cuarenta horas al mes para los trabajos sindicales se eliminan en la pequeña empresa, se reducen enormemente y van desde quince hasta cuarenta. Esto tiene el Estatuto de UCD.

En el Estatuto de UCD no se reconocen las secciones sindicales, compañeros del PSOE, de ninguna manera. En el nuestro se reconocen con toda profundidad.

El fondo social no se establece en el Estatuto de UCD. En una palabra, y voy a acabar sobre esto, no da, prácticamente, ningún derecho. Ni siquiera reconoce la totalidad de los derechos que ya tenemos establecidos en este país.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Camacho, el tiempo se ha terminado.

El señor CAMACHO ABAD: Yo creo que en este terreno el Grupo Comunista, al defender, al traer aquí esta proposición de ley, ha traído una proposición plenamente viable, pero, además, ha propuesto insertarla en otro lado, y eso ha sido rechazado. Es decir, quedará ante el país que hay quien se ha negado a llegar a un acuerdo, incluso abiertamente ante los trabajadores. Nosotros hemos tendido la mano y alguien la ha rechazado. De cualquier manera, nosotros seguiremos también negociando, seguiremos defendiendo los

intereses de los trabajadores por los cauces que nos da la Constitución; es decir, por una legalidad que nosotros hemos traído también, con los demás por supuesto, y por la que hemos pagado largos años de cárcel y largos años de represión en nuestro país.

Señores Diputados, esta tarde creo que no es buena tarde en la línea de la integración de los trabajadores en un ente nacional en nuestra Patria.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Vida Soria.

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, Señorías, como ustedes han visto, el Grupo Parlamentario Socialista se ha abstenido en la votación para la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Comunista reguladora de un Estatuto del Trabajador.

Quiero, en nombre de mi Grupo Parlamentario, explicar probablemente lo que en este momento en el país y en el Parlamento es el voto más difícil y, posiblemente, más impopular de los que se podían dar.

Para nosotros, vista la correlación de fuerzas en este Parlamento, pese a la aritmética que aquí se ha manejado, era extremadamente fácil haber votado que sí y haber votado una vez más que sí a la toma en consideración de algo que, en sus aspectos concretos, coincide en más de un 90 por ciento con las aspiraciones del sindicato al que pertenecemos, la Unión General de Trabajadores, al del Grupo Parlamentario, al del partido que da origen a nuestro Grupo Parlamentario. Sin embargo, hemos optado, dentro de la línea de una política de Estado, que siempre estamos llevando, por la abstención.

Me propongo, en nombre de mi Grupo, explicar cuáles son las razones de nuestra abstención. Efectivamente, el Grupo Socialista siempre ha mantenido, y la va a seguir manteniendo, la postura de que todas las proposiciones de ley que aquí se presenten deben ser tomadas en consideración. Sin embargo, en este caso, sería para nosotros una especial contradicción mantener esa postura por una razón puramente de mecánica del Parlamento. La postura de haber votado que sí impli-

caría que, al abstenernos a una enmienda a la totalidad, exactamente igual que esta proposición de ley del Grupo Comunista, nosotros tendríamos que habernos abstenido la semana pasada, y así lo hicimos, y hoy tendríamos que haber votado que sí a esta proposición.

Por otra parte, ¿qué se hubiera conseguido votando que sí? Incluso en la hipótesis de que se ganara la votación, se habría conseguido que se hubieran ido entremezclando en los trabajos del Parlamento dos proposiciones de ley reguladoras de la misma materia, y, como ha dicho el compañero socialista vasco, dos leyes estructuralmente muy parecidas.

Nosotros tenemos, y la hemos tenido siempre, una postura muy concreta y sabemos lo que queremos ante el desarrollo constitucional. En el tema del marco de las relaciones laborales fuimos los primeros que aquí dijimos lo que se tenía que hacer con ocasión de una interpelación al Ministerio de Trabajo, y ésa es la filosofía que nosotros vamos a seguir manteniendo.

Desde ese punto de vista, tengo que recordar que la introducción de una exigencia de regular un Estatuto de los Trabajadores en la Constitución fue obra del Grupo Parlamentario Socialista, y, en este momento de desarrollo de la Constitución, la técnica de la interpretación auténtica, es decir, de los que introdujeron esa frase en la Constitución puede ser muy útil. Nosotros dijimos expresamente lo que queríamos. Cuando hablábamos de un Estatuto de los Trabajadores queríamos señalar, como han reconocido los compañeros socialistas vasco y catalán, un precepto muy concreto, contundente y corto, en el sentido cuantitativo de la palabra, que garantizara los derechos de los ciudadanos dentro de la empresa, que democratizara la empresa, cosa que se nos venía encima por las razones que voy a exponer.

En la filosofía de la Constitución está previsto el pasar, en el orden laboral, de un régimen paternalista y ampliamente intervencionista a un régimen autonómico; eso implicaba —y la experiencia europea así nos lo dice— la necesidad de conculcar los derechos de ciudadanía dentro de la empresa, y ésta es una experiencia europea que nosotros hemos querido evitar en la Constitución introduciendo esa frase.

Eso es lo que nosotros queríamos y lo que la proposición de ley del Grupo Comunista no ha seguido en la filosofía de este Estatuto que ahora se nos presenta y tampoco ha seguido el proyecto de UCD que la semana pasada se comenzó a discutir.

Nuestra postura es muy concreta; es básicamente potenciar la acción sindical, como aquí se ha dicho, hasta llevarla dentro de la empresa.

Hoy cualquier laboralista sabe que desde el año 1968 se lucha en Europa por introducir el sindicalismo en las empresas, por democratizar las empresas, por garantizar los derechos de ciudadanía dentro de la empresa, y eso es lo que quería el Estatuto de los Trabajadores. El Estatuto del Grupo Comunista hace alusión a este tema de una manera incidental y no garantiza lo que nosotros queremos y tenemos presentado como enmienda al Estatuto de UCD.

Por supuesto, tengo que advertir, y lo voy a hacer varias veces, que el que nosotros nos hayamos abstenido aquí respecto a la proposición de ley del Grupo Comunista no significa, ni muchísimo menos, que estemos de acuerdo con el Estatuto de UCD, ya en vías de proyecto.

Frente a la proposición de ley del Estatuto del Trabajador presentada por el Grupo Comunista, nosotros tenemos que decir que su contenido no nos parece aceptable. De 71 artículos que tiene esa proposición, y que Sus Señorías pueden comprobar, sólo 16 resultan aplicables ahora mismo directamente; los demás nos recuerdan al antiguo Fuero del Trabajo, es decir, a proposiciones programáticas de deseos y proyectos ambiguos.

Yo diría sintéticamente que esta proposición de ley es un programa reivindicativo y que, como puntos de ese programa reivindicativo, se le ha puesto: artículo 1.º, 2.º, 3.º, etcétera, pero aquí estamos en la elaboración de una ley que tiene que ser aplicada. Es más, la disposición derogatoria de este Estatuto dice que desde el día siguiente a su entrada en vigor queda derogada toda norma que se oponga a lo que aquí se dice. Y yo pregunto, ¿cómo esto se va a poder aplicar después si hay un artículo que dice que se prohíbe el prestamismo laboral? Eso desde el punto de vista político está bien y nosotros lo estamos

apoyando. Pero es que el prestamismo laboral tiene cinco supuestos de hecho, cada uno con una mecánica distinta desde el punto de vista jurídico. Y ahora, ¿cómo instrumentamos el que se prohíba el prestamismo laboral?

Hay temas, por ejemplo, el aprendizaje, el valor de las horas extraordinarias, que se regularán por convenio colectivo. Nosotros pretendemos que el Estado mantenga en el orden de la regulación de las relaciones laborales unos mínimos y unas estructuras jurídicamente adecuadas. Y sobre esto, que funcionen los convenios colectivos. Y negociados fundamentalmente por los Sindicatos, cosa que a este proyecto se le ha olvidado.

Esa es, digo, nuestra filosofía, lo que nosotros interpretamos del contenido de ese Estatuto. Por ello, podemos racionalmente pensar que este Estatuto es un texto propagandístico, un texto destinado a ser impreso en una hoja, como la que ha utilizado el señor Camacho y ha depositado en el buzón de mi casa. En él se dice: «Este es el Estatuto de los Trabajadores y éstos son los beneficios». Así, telegráficamente, los beneficios que el Estatuto promete. Y esos beneficios son reivindicaciones políticas, que nosotros también vamos a mantener, pero en el orden parlamentario, es decir, a través de enmiendas, a través de una enmienda estructural y de 450 enmiendas reales plasmadas en 100 enmiendas formales al Estatuto del Trabajador de Unión de Centro Democrático. Como consecuencia de ello, nosotros no podríamos decir sino que tendríamos que abstenernos, porque no se puede hacer propaganda por un procedimiento como el legislativo.

Nuestra posición, repito, sobre el Estatuto del Grupo Comunista sería la que el representante de dicho Grupo ha propuesto al final de su intervención. No sería, sino que ha sido. El representante del Grupo Comunista ha ofrecido retirar esta proposición, siempre que se inicien negociaciones. Tengo que decir que el Grupo Parlamentario Socialista, y sobre todo el sindicato a que pertenecemos, hace tiempo que ha iniciado esas negociaciones con la dureza que tiene que hacerse, reivindicando lo que tiene que reivindicarse. Y a mí me alegra ahora que el Grupo Comunista cambie de criterio y se venga a la dirección que nosotros ya hemos iniciado de política

laboral. Lo único es que nosotros pretendemos hacer las negociaciones en el marco y con la mecánica que se sigue en Europa entera en el orden de las relaciones laborales. Defendemos un marco autonómico para las relaciones laborales y sabemos que quien ha de llevar estas negociaciones son las centrales sindicales. No tenemos nosotros nada que negociar con el Gobierno; son las centrales las que tienen que hacerlo, aquellas centrales a las que pertenecemos y a cuya disciplina estamos obligados.

Lo que me sorprende es que ahora el representante comunista nos dé un consejo que nosotros ya hemos cumplido hace meses. Ese es el camino que hemos seguido desde el principio.

Pero aún quería decir algo más. Aquí se ha hablado de la unión de la izquierda y de la división de la izquierda. Yo quiero decir que nosotros somos tan representantes de la izquierda, o más, que otros grupos de esta Cámara y de este país. Nosotros tenemos nuestra política. Parece que se quiere hacer entender que la división de la izquierda consiste en que un grupo minoritario marca una línea y todos tenemos que seguir por ahí. Esa no es la manera de dividir a la izquierda. Si nosotros hubiéramos hecho caso a esos grupos minoritarios habríamos tenido que votar la investidura del Presidente y haber ido a visitar a Jomeini probablemente. *(Risas.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Vida Soria, el tiempo se le acaba.

El señor VIDA SORIA: Quiero con esto decir que aquí no se ha dividido a la izquierda, y lo vamos a ver a la hora de las propuestas de enmiendas concretas a cada uno de los artículos de la Unión de Centro Democrático. Vamos a tener ocasión de ver de qué manera se reivindican las modificaciones del Estatuto del Trabajador. Y ustedes, de Unión de Centro Democrático, no se rían tanto, porque la culpa la tienen ustedes, el centro, por haber falseado la regulación de la Constitución. Ustedes han presentado un Estatuto de los Trabajadores que es falsear la Constitución, y ustedes han seguido el camino falso.

Los comunistas, en cualquier caso, tienen una legitimidad; están defendiendo —aun-

que malamente, desde nuestro punto de vista— unos intereses de clase que en el fondo nosotros aceptamos, pero ustedes, Unión de Centro Democrático, están falseando la Constitución.

Yo no he recibido amenazas, pero se nota que van ustedes poco por los pueblos. ¡Vayan, vayan, y tengan ustedes cuidado porque sí sentirán las amenazas!

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Vida Soria, su tiempo se ha terminado. (*Pausa.*)

En el turno de explicación de voto, tiene la palabra por el Grupo Centrista el señor Pérez Miyares.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, señores Diputados, muy brevemente, porque sobre el fondo de la cuestión, técnicamente, todo lo que yo debería decir lo dije con anterioridad. Pero ha habido una serie de expresiones en esta Cámara a las que se debe dar respuesta desde el punto de vista parlamentario, y otras a título personal, porque sería descortesía no hacerlo.

Señor Camacho, yo no he sido delegado de la Organización Sindical en Huelva. Lo he sido en Jaén, en Cádiz y en Guipúzcoa, y un digno representante del Grupo Comunista que se sienta en esta Cámara sabe que el ser yo delegado provincial de la Organización Sindical en Guipúzcoa permitió que un comunista, miembro de CC. OO. expedientado por tal circunstancia, fuera repuesto en el pleno ejercicio, cosa que hice yo y de la que me siento en este momento especialmente orgulloso.

El trámite que se ha seguido con la explicación de voto ha dado lugar a que en alguna medida sea difícil aportar nuevas ideas a lo que la Cámara deba conocer del tema en cuenta de la posición de los Grupos Parlamentarios. En definitiva, no se ha dicho hoy, sino el otro día, con motivo de la enmienda a la totalidad que como proposición de ley se expuso en el seno de la Comisión con el mismo contenido, en que alguien habló de la correlación evidente que debiera haber tenido el proyecto de ley del Gobierno con el Estatuto italiano de los Trabajadores y con

ese antecedente formal de la proposición de ley que hoy discutimos, que es el Estatuto del Trabajador.

Me voy a remitir, para no cansar a Sus Señorías, a las autorizadas palabras de un Catedrático italiano de la Universidad de Bolonia, que pronunció una conferencia en Madrid muy recientemente y que dijo algunas cosas respecto de la virtualidad del Estatuto italiano de los Trabajadores que, a mi modo de ver, podrían ser traídas a colación aquí para que expliquen el porqué de algunas tomas de posición. Decía el profesor Mancini, en marzo de este año, que el antecedente inmediato del Estatuto de los Trabajadores italiano se produjo en algún momento «de extraordinaria demagogia o de extraordinario miedo ante el gran movimiento de masas que se estaba desarrollando en el país (se refiere a Italia). Quizá la preocupación de que este movimiento habría podido asumir fórmulas revolucionarias, si no se le hubiese proporcionado algo tangible y concreto. No sé cómo explicarlo. Hay momentos en la historia de los pueblos en los que suceden cosas extrañas, en los que no existe una dialéctica política verdadera y auténtica ni, por tanto, elementos de racionalidad, en los que todos se orientan en una determinada dirección, tanto los de la izquierda como los de la derecha. Y éste fue el momento en el que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores».

Y refiriéndose a lo que tuvo de confuso el haber pedido en aquel Estatuto tanto las relaciones laborales como la acción sindical, sigue diciendo Mancini que «según los términos del debate del año cincuenta, el Estatuto habría podido ser una ley garantizadora de los derechos individuales de los trabajadores o una ley de apoyo al sindicato. En realidad, como consecuencia de los factores que acabo de recordar, el Estatuto ha sido ambas cosas. Ha sido una ley garantizadora y una ley de apoyo al sindicato. En vez de mantener separados a los dos elementos, ambos se mezclaron en un cóctel explosivo. La ley fue dos veces más fuerte, más dura y más incisiva de lo que habría debido ser sobre la base del debate que se había producido antes. Espero haber aclarado este punto, que es muy importante. Nosotros esperábamos un Estatuto de uno u otro tipo. Sin embargo, obtuvimos

un Estatuto que era ambas cosas. Dos veces más duro. Este es el tema. Estas son, rápidamente expuestas, las vicisitudes del desarrollo del Estatuto de los Trabajadores».

Y dice finalmente —no quisiera cansarles—: «Me gustaría subrayar lo que se llamó el desgaste de la disciplina. Se hicieron imposibles las relaciones entre el empresario y los trabajadores. Al empresario se le había quitado una gran parte de la movilidad necesaria, mediante el reconocimiento de garantías muy fuertes. Se había hecho prácticamente imposible despedir a un trabajador. La movilidad de las plantillas había desaparecido prácticamente; de hecho era imposible trasladar a una mecanógrafa de aquí a allí, de un despacho a otro, porque le amparaba la ley y, además, la interpretación que en los medios sindicales se hacía de la misma y, en parte también, la inactividad de la jurisprudencia. Este sofocamiento de la movilidad, esta enorme rigidez en el uso de la mano de obra ha sido quizá el daño más grave y dramático que trajo consigo el Estatuto».

Estas razones de fondo, el pensar que el enfoque que da el Grupo Parlamentario Comunista al Estatuto del Trabajador podría engendrar una dinámica parecida a la que aquí, por parte de un digno catedrático, que no es exactamente un político centrista, ha hecho como valoración de las consecuencias, podría ser una manera de resumir la posición que me animó, por lo menos en nombre de mi Grupo Parlamentario, sobre la toma de posición a este respecto. Pero señor Camacho, en definitiva también quiero decir que no considero que lo que ha hecho sea una oferta. No creo que sea éste el sitio de las ofertas, porque tendría como consecuencia nada más y nada menos que la paralización del texto en el Parlamento y, en definitiva, el suspender la actividad parlamentaria. Y como creo que el Grupo Parlamentario que representa habrá mantenido y mantendrá en la Comisión las enmiendas que ha propuesto al proyecto de ley del Gobierno y que responderán a los criterios que se contienen en la proposición de ley, entiendo que es allí donde debe hablar del tema y no tratando de echar a las espaldas del Grupo Parlamentario Centrista una posibilidad de negociación, no sé en qué términos, ni de qué manera, ni con cuánta ex-

clusión del Parlamento, porque en definitiva eso no se ha aclarado.

B) MONTES VECINALES EN MANO COMUN

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Dentro del tercer punto del orden del día procede el debate sobre la proposición de Ley de Montes Vecinales en Mano Común, del Grupo Centrista, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el 13 de junio de 1979.

Sobre dicha proposición hay criterios del Gobierno y de la Comisión. El señor Secretario va a proceder a su lectura.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): El criterio del Gobierno, expresado en un escrito de 11 de junio, dice así:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Centrista del Congreso, sobre los Montes Vecinales en Mano Común, y cuyo contenido es el siguiente:

»La Ley 52/1968, de 27 de julio, sobre Montes Vecinales en Mano Común, que se dictó con el propósito de normalizar la situación anteriormente referenciada, reconoció formalmente la titularidad de tales montes a los vecinos integrantes en cada momento de los grupos comunitarios correspondientes, si bien mantenía una marcada vinculación de éstos con los Ayuntamientos. Dentro de esta vinculación figuraban la intervención en la calificación a través de sus representantes en los Jurados Provinciales, aprobación de las ordenanzas de comunidad, participación en el 20 por ciento de los beneficios pecuniarios e inversión del 30 por ciento de los mismos destinados a obras de interés a los grupos comunitarios.

»Por Decreto 569/1970, de 26 de febrero, se aprobó el Reglamento de dicha ley. La Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de mayo de 1975 creó los Jurados de Montes Veci-

nales en Mano Común en las provincias de León, Oviedo, Santander y Zamora, ya que en las cuatro provincias gallegas estaba prevista su formación en la propia ley, que preveía también la posibilidad de su creación en otras provincias donde resultase probable la existencia de montes de esta naturaleza.

»No existía ninguna estadística ni información detallada sobre el número, extensión y características de los Montes Vecinales en Mano Común, por lo que el primer trabajo a realizar fue la investigación uno a uno de tales predios.

»La Ley 52/1968 encargaba a la Administración Forestal del trabajo de investigación, que supone realizar una prospección de cada comarca, la identificación de cada terreno que en principio pueda pensarse que es vecinal en mano común, la comparecencia de los vecinos, la búsqueda de antecedentes y en especial los documentos de titularidad, datos existentes en registros, inventarios, archivos, relaciones con el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, punto de vista de la Junta de Comunidad y de la Administración Municipal, situación de hecho y conclusiones previas que, de acuerdo con la ley y los referidos antecedentes, pueden establecerse.

»Iniciada la investigación en el año 1969 se han ultimado unos 4.000 expedientes, correspondientes a otros tantos montes, con una superficie total próxima al millón de hectáreas.

»Con esta labor de investigación se ha ultimado la mayor parte del trabajo, y aun cuando hasta su final realización no puede concretarse un dato exacto, se estima, en base a la prospección realizada, que se ha alcanzado un porcentaje del orden del 80 por ciento.

»Una vez ultimado el expediente de investigación de cada monte, los servicios del Ministerio de Agricultura lo remiten a cada Jurado Provincial para su estudio y clasificación como de vecinal en mano común, si procede. La actuación de dichos Jurados Provinciales es independiente del Ministerio de Agricultura, si bien éste les presta toda clase de ayuda, incluso económica, y de asesoramiento técnico, a fin de agilizar su funcionamiento.

»La labor de clasificación fue iniciada por los Jurados Provinciales de Galicia en el año 1973, y hasta el momento se han clasificado

como Vecinales en Mano Común unos 1.400 montes, que suponen una superficie superior a 400.000 hectáreas.

»Una vez clasificado un Monte Vecinal en Mano Común, corresponde a la Junta de Comunidad el hacerse cargo del mismo y solicitar del Ministerio de Agricultura los estudios técnicos y las ayudas precisas para conseguir el aprovechamiento más racional de acuerdo con la vocación de la tierra.

»La aplicación de la Ley 1968 ha puesto en evidencia sus propios defectos y limitaciones, que pueden concretarse en los siguientes puntos:

»1. Plazo de investigación previsto totalmente insuficiente, dado el carácter de esta labor, su dificultad y extensión de los terrenos a investigar.

»2. Composición excesivamente numerosa y no la más idónea de los Jurados Provinciales de clasificación.

»3. Plazo insuficiente para modificar las inmatriculaciones contradictorias en el Registro de la Propiedad.

»4. Falta de previsión para que las ordenanzas previstas pudieran ser aprobadas rápidamente.

»5. No se determina el destino de los montes en el supuesto de extinción de la Comunidad Vecinal.

»Además, al aplicar a estos montes, como característica de su régimen jurídico, la inalienabilidad absoluta, se dificultó el acceso a líneas de créditos para financiar los planes de transformación, ya que tales créditos exigen normalmente una garantía hipotecaria.

»Todos los defectos y carencias de la Ley 52/1968 hacen aconsejable la promulgación de una nueva disposición que, subsanando las imperfecciones de la antigua, posibilite el mejor rendimiento de estos montes, de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de las comunidades rurales titulares de tales predios, asegurando su plena efectividad en la administración y total percepción de los beneficios que de ellos puedan obtenerse.

»El texto de la proposición de Ley de Montes Vecinales en Mano Común presentado a la Mesa del Congreso resulta concordante con las necesidades y deseos de las comunidades propietarias.

»Por lo que, a la vista de las anteriores

consideraciones, parece aconsejable aceptar la proposición de ley que se está contemplando, por considerar que puede posibilitar las acciones técnicas que conlleven a un mejor aprovechamiento de estos terrenos, consiguiendo de ellos la máxima productividad compatible con su conservación, y a la vez que se superarán tensiones sociales que constantemente han venido produciéndose entre los Ayuntamientos y Comunidades de Vecinos, se dará satisfacción a las legítimas aspiraciones de los campesinos, en el sentido de que se revaloricen sus recursos naturales, evitando el abandono de los núcleos rurales y potenciando en ellos las posibilidades de elevar su nivel de vida.—Dios guarde a V. E. El Ministro para las relaciones con las Cortes, Rafael Arias Salgado».

El criterio de la Comisión de Agricultura, de fecha 26 de junio de 1979, es el siguiente:

«Excmo. señor: Tengo a bien comunicarle que en la sesión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Agricultura ha mostrado su criterio favorable respecto de la toma en consideración de la proposición de Ley sobre Montes Vecinales en Mano Común. Lo que me honro en poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio del Congreso, 26 de junio de 1979.—El Presidente de la Comisión de Agricultura, Justo de las Cuevas».

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para un turno de defensa de la proposición de ley tiene la palabra el señor Díaz Fuentes. *(El señor Presidente se reintegra a la Presidencia.)*

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, Señorías, Galicia tiene pendiente un pleito secular, que yo quiero someter a la consideración de Sus Señorías, para proponer una reparación de justicia, con objeto de crear un ordenamiento nuevo que devuelva a las comunidades vecinales gallegas, y de otras provincias donde existan montes de esta naturaleza, no sólo la titularidad formal, que ésa realmente ya la tienen desde la ley de 1968, sino la titularidad real y la plena capacidad de administración, de disfrute y de percepción del rendimiento de los montes vecinales

en mano común. Decía que es un pleito secular porque, en realidad, el problema de los montes vecinales se remonta nada menos que a una Ley de 24 de mayo de 1863, que exceptuó la desamortización y declaró montes públicos no sólo los montes del Estado y de las Corporaciones, sino también los montes que llamó «montes de los pueblos». Esta expresión, que es un tanto grosera por imprecisa, que no dio lugar a la percepción de los matices y variedad enorme de supuestos que podría acoger, ha creado un problema grave.

Esa misma Ley de 1863, en su artículo adicional 4.º, manda publicar un catálogo. ¿Un catálogo de qué? Pues nada más que un catálogo de montes exceptuados de la venta, de la desamortización. Esto, en principio, es un hecho totalmente inocuo, pero que, como veremos, será el principio de la colosal desfiguración que años más tarde se producirá con respecto a los montes vecinales en mano común. En cuatro palabras, se excluyen de la desamortización los montes de los pueblos. Con ellos y con otros exceptuados de venta se manda hacer un catálogo de montes públicos, y así, nada más que por eso, resulta que los montes vecinales en mano común quedan apellidados montes públicos sin ninguna otra consideración.

Esto parte de un supuesto, de una consideración de España como una tabla rasa, donde los criterios de uniformidad legislativa se impusieron de tal manera que no hubo perspectiva para los matices.

Probablemente, para que en el siglo pasado hubiera una sensibilidad adecuada para el conocimiento de la verdadera condición de los montes vecinales en mano común, hubiera sido conveniente que predominase, de mejor manera de lo que lo hizo, la llamada Escuela Histórica del Derecho, es decir, aquella que conceptuaba que el Derecho era, de aquel modo, una creación popular como la lengua. Escuela que fue la defensora de los derechos forales y reconocía categoría a la costumbre jurídica.

Pero estábamos en la época de la codificación. La codificación fue, por principio, la consagración de la escuela del racionalismo positivista, y produjo el fenómeno de la uniformidad legislativa. ¿Quién iba a reconocer entonces, allá en la periférica Galicia y en

las provincias de su entorno, Oviedo, León o Zamora, una especial forma de comunidad que conviniera distinguir? Y así quedó el problema oscurecido, habiéndose producido el golpe rotundo a los montes vecinales en mano común por un Decreto de 27 de octubre de 1925, sobre régimen de los montes de los pueblos, que, tras distinguir diversas formas de intervención administrativa en los montes llamados de utilidad pública, las dehesas boyales y de aprovechamiento común acaba decidiendo que todos los montes de los pueblos que estén bajo la intervención de la administración forestal sean entregados a las entidades municipales propietarias.

Así es como los montes de Galicia quedan bajo el control de los Ayuntamientos. Pero no se les entregaba en régimen de tutela ni por un principio de vinculación pública, se les entregaba presuponiendo, infundadamente, la propiedad municipal. Fue un grave error, porque si alguien quisiera definir a Galicia como pueblo por una sola nota, probablemente lo pudiera hacer diciendo que Galicia es, sobre todo, una forma peculiarísima de asentamiento del hombre sobre la tierra.

Galicia es, sobre todo, una forma de dispersión demográfica tan colosal que dos millones y medio de habitantes están asentados nada menos que en 30.000 núcleos de población, y donde todavía en el censo de 1970 hay que considerar que el 68 por ciento de la población era rural.

Estos datos bastan para considerar que las agrupaciones vecinales del mundo rural gallego son unidades más pequeñas que municipios, y que las líneas de fuerza donde se desarrolla el juego de los intereses de la población rural, en el aspecto que estamos contemplando, se desenvuelve, también, en ámbitos más pequeños que el término municipal. Pero como nunca se ha reconocido ninguna forma de entes locales más pequeños que el municipio —no hay consideración a este respecto para las entidades locales menores, que no guardan adecuación alguna con las características de Galicia—; como se desconoció, fundamentalmente, esa unidad sociológica milenaria de Galicia que es la parroquia rural; como entre el individuo, por una parte, y el municipio, por otra, la ley no tuvo nunca un

sujeto intermedio a quien pudiera imputar la titularidad de estos montes se produjo ese defecto de perspectiva, y entonces ese tipo de montes que se disfrutaban en forma comunitaria llegaron a ser confundidos como montes públicos cuando eran, simplemente, de titularidad plural, que es una cosa muy diferente. Eran de titularidad plural en una forma muy singular de comunidad de tipo germánico, en la que la condición de partícipe no sigue a la persona donde quiera que vaya, sino que está vinculada a la condición de vecino —y esto es lo que hay que tener en cuenta—, no vecino con respecto a un municipio, sino vecino con respecto a un núcleo social distinto, y se pierde la titularidad al abandonar esa vecindad.

En fin, ese fenómeno de producción legislativa remota, que en principio era algo inofensivo, terminó por ser gravemente lesivo, y lo fue porque al serles arrebatadas a las comunidades rurales la titularidad de los montes y serles atribuidas a los municipios, resultó que los bienes pertenecientes a unidades, a comunidades reducidas, se ingresaron en el patrimonio de comunidades más amplias, y así se estuvieron extrayendo recursos de unos pocos para hacer atenciones a unos grupos sociales más amplios. Cuando un Ayuntamiento emprende una obra o un servicio para cubrir atenciones de una villa o de una ciudad empleando recursos extraídos de cortas forestales o de aprovechamientos de otra naturaleza procedentes de los montes de las parroquias rurales, lo que se está produciendo es una transferencia injusta de rentas del sector agrario, más deprimido, al sector urbano, generalmente más opulento.

Esa injerencia municipal está siendo notoriamente recusada, es algo que trasciende a diario, incluso en los medios de comunicación, y es causa de tensiones sociales, como decía precisamente la comunicación del Gobierno que se acaba de leer; tensiones sociales que nacen de la resistencia que las comunidades vecinales encuentran al aspirar al ejercicio creciente de sus derechos. Porque si es verdad que siempre las comunidades rurales gallegas aspiraron al mantenimiento y al ejercicio de los derechos plenos sobre sus montes, hay que tener en cuenta que, en este momento, el mismo hecho político del adveni-

miento de la democracia y del restablecimiento de las libertades, al crear un fenómeno de saneamiento del cuerpo social está generando, está avivando, naturalmente, el sentimiento del derecho y el disgusto por las limitaciones padecidas.

Por tanto, creemos que es precisa una nueva ley que devuelva a las comunidades vecinales no la titularidad formal, sino la titularidad real y la plena capacidad de disfrute, de administración y de percepción de los rendimientos de los montes vecinales, y esto no sólo viene aconsejado por una rigurosa exigencia de tipo jurídico, económico o por razones de justicia, como decía, sino también por razones políticas de respeto a la libre iniciativa y a la capacidad, a la preservación de la vida individual y de la vida colectiva de los ciudadanos sin intervenciones ni injerencias que son muy impropias.

Para completar el ofrecimiento de estimaciones a Sus Señorías, con objeto de darles pauta a la hora de pronunciarse sobre esta proposición de ley, yo les diría que para evaluar su considerable trascendencia económica, siendo Galicia una región que tiene una superficie geográfica de cerca de los 30.000 kilómetros cuadrados, de tres millones de hectáreas, aproximadamente dos millones de ellas son de superficie silvopastoral, y hay unas 800.000 hectáreas que son de tierras de cultivo.

Pues bien, considerando el grado de desarrollo de los trabajos de investigación de montes vecinales en mano común, nos permite considerar que sólo en Galicia la extensión superficial de los montes vecinales en mano común rebasará probablemente las 800.000 hectáreas, lo cual es tanto como las tierras de cultivo que tiene la propia región, y se calculan que con las otras provincias limítrofes, que también tienen montes de esta naturaleza, posiblemente se rebasase el millón de hectáreas.

Pero no es sólo este potencial económico, enorme, lo que nos despierta la atención hacia los montes vecinales, sino, además, que hay que considerar que Galicia, que es la región del proverbial minifundio desolador, la región que está sujeta a una atomización predial extraordinaria, probablemente los mon-

tes vecinales son las únicas unidades inmobiliarias que conservan unas dimensiones considerables que las hacen especialmente aptas para aprovechamientos de tipo extensivo, no sólo de destino forestal, sino de destino agrícola y, muy destacadamente, de destino ganadero, para ganaderías extensivas de aptitud cárnica que están llamadas a desarrollarse, por fenómenos de cooperación y agricultura de grupo, por la vía de la agricultura moderna, porque, precisamente el estrato del suelo, que es comunitario, fuerza y condiciona a que sobre él se superpongan los fenómenos de aprovechamiento también en forma comunitaria.

Quisiera, para terminar, hacer una breve alusión a la circunstancia de que existen, en este momento, en este Congreso dos iniciativas legislativas que guardan relación con los montes vecinales en mano común, una que es la Ley de Urgencia remitida por el Gobierno y otra esta proposición de ley de montes vecinales presentada por Diputados gallegos durante la pasada legislatura y, luego, asumida por el Grupo Parlamentario de UCD.

Estas dos iniciativas legislativas no tienen ningún tipo de contraposición, por supuesto, ni son en ninguna manera excluyentes, sino que hay en ellas un verdadero fenómeno de complementariedad.

Me explicaré. La proposición de ley que hoy se somete a la consideración de la Cámara pretende ser un ordenamiento completo, exhaustivo, definitivo, en la manera que lo consienta la propia fenomenología jurídica y económica y el acierto con que lleguemos a realizarlo, pero la ley de urgencia que ha remitido el Gobierno, en cumplimiento del anuncio hecho por el señor Ministro de Agricultura con ocasión de su presentación del Programa Agrario, tiene una finalidad más estricta, mucho más concreta y coyuntural. Es un proyecto de ley que se elabora sobre un esquema jurídico, que está trazado en la ley de 1968, la cual está necesitando algunos puntos de reforma urgentes, de gran perentoriedad, para enfrentarse con situaciones inmediatas, como es el hecho de que, como sabe perfectamente esta Cámara, Galicia, el año pasado, de manera especial, fue objeto de un tremendo azote de incendios forestales.

Este año también se han producido los incendios, pero no los podemos evaluar todavía. Todo esto está generando la necesidad inmediata de decidir con justicia a quién se va a entregar el dinero procedente de las subastas de madera que forzosamente hay que cortar en Galicia, porque procede de árboles muertos por esos incendios.

Esa finalidad perentoria, inmediata, creo que es la finalidad principal de la Ley de Urgencia, pero también es necesaria esta ley por otros extremos, como, por ejemplo, el haber transcurrido el plazo de diez años en el que las decisiones de los Jurados Provinciales de Clasificación de estos montes podían operar para corregir las inmatriculaciones registrales en sentido contrario; y como el haber transcurrido también el período que se fijaba en la Ley de 1968 para la clasificación de los montes, tarea que no está ultimada. Por lo tanto, hay que renovar necesariamente ese mandato legislativo.

Lo que ahora consideramos es otra cosa, es una ley más vasta, más compendiosa, es una pretensión de ordenamiento jurídico.

Por todo ello, termino solicitando la toma en consideración de esta proposición de ley, que luego deberá, sin duda, ser mejorada en el proceso legislativo, con la aportación de todos los Grupos de esta Cámara. Proceso legislativo que será largo, por eso fue acertado anticiparse con una ley de urgencia para aquellos extremos de necesidad más perentoria.

Os pido el voto favorable con el convencimiento de que, al darlo, estamos creando un verdadero instrumento que sirva de manera eficaz a la serenización y a la tranquilización de la población rural de Galicia.

El señor PRESIDENTE: No habiéndose conferido por el Gobierno representación a ningún señor Diputado para intervenir en este debate, pregunto al Gobierno si desea intervenir en el mismo. *(Pausa.)* Habiendo renunciado el Gobierno a su intervención, de conformidad con el artículo 92 vamos a pasar a la votación para decidir si se toma o no en consideración esta proposición de Ley sobre Montes Vecinales en Mano Común.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 188; en contra, dos; abstenciones, 113.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, acordada la toma en consideración de la proposición de Ley sobre Montes Vecinales en Mano Común, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista. Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, realmente el Partido Socialista se ha abstenido en esta votación por varias consideraciones de carácter político, de técnica legislativa y por la situación actual e historia de estos montes vecinales. Además, en mi intervención haré referencia tanto al informe emitido por el Gobierno como a las consideraciones hechas por el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Las razones de carácter político que nos han obligado a la abstención de nuestro Grupo se basan en razones de oportunidad y de sensibilidad.

Este proyecto se presentó en su día en Comisión, como saben los miembros que forman parte de la Comisión de Agricultura, inmediatamente después de que la Asamblea de Parlamentarios de Galicia aprobara en su Estatuto, en el artículo 22, apartado 11, como competencia exclusiva de la comunidad todas las referentes a los montes vecinales en mano común. Estatuto que ya está publicado en esta Cámara por resolución de la Mesa y está abierto, por tanto, el plazo para presentar los motivos de desacuerdo, siguiendo su trámite constitucional y reglamentario. Quiérese decir que, de alguna manera, ya hay, tácita y explícitamente expresado, un motivo de desacuerdo por parte del Grupo de la mayoría en el sentido práctico de excluir de las competencias exclusivas de Galicia todo lo referente a los montes vecinales en mano común, por cuanto que si allí se había aceptado como competencia exclusiva para resolver en Galicia, ahora, y en virtud de esta ley, el Parlamento del Estado va a tratar un tema que los parlamentarios hemos considerado

como exclusivos de Galicia. Por otra parte, este tema de los montes vecinales en mano común fue ya discutido en los mandatos de negociación de la Comisión Mixta de Transferencias, que presidía en su día el que era Ministro de las Regiones, el señor Clavero Arévalo, y de la que formaban parte ilustres parlamentarios, hoy miembros de Diputados de esta Cámara. En aquel mandato de negociación amplio se mandaba al Gobierno que todo lo referente a esta materia, como montes vecinales en mano común, fuera transferido a Galicia para que la Xunta de Galicia, desde allí y con la óptica gallega, que es como debe resolverse a nuestro juicio este problema, se diera la solución.

Mucho nos congratula, en cierta medida, que en el informe del Gobierno se hable de cierta incapacidad para dar soluciones a este tema. Nos suenan a muy conocidas las palabras del informe en el sentido de hablar de tensiones sociales. Algo parecido decía el entonces Ministro don Adolfo Díaz-Ambrona, cuando presentó el anterior proyecto de ley que, con todos los inconvenientes de estar elaborado en una legislatura autoritaria, que no era legislatura ni era nada, y en unas Cortes franquistas, desde todos los puntos de vista era más progresivo que el proyecto actual que se ha tomado en consideración. Además, mucho me temo que con este proyecto de ley, que el Grupo Parlamentario ha presentado al Gobierno y a su propio Grupo, se le quite uno de los famosos argumentos con que siempre se rechazan todos los proyectos de ley, en el sentido de decir que el Gobierno tiene presentado un proyecto de ley sobre este mismo tema.

Pues bien, sobre este tema el Gobierno ha presentado un proyecto de ley, como en su día anunció el señor Ministro, ante esta Cámara; y ahora no solamente hay un proyecto de ley que contempla unos aspectos parciales, tal como nos ha dicho el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, sino una proposición de ley. Y pienso también que el proyecto de ley presentado por Unión de Centro Democrático no resuelve en forma alguna los problemas que pretende solucionar, además de contener graves deficiencias de carácter técnico-jurídico.

Y termino con las razones de carácter polí-

tico. Me parece que, en momentos de especial sensibilidad política, en momentos en los que la autonomía es una aspiración sentida y vivida por el pueblo de Galicia, no se puede crear un jurado administrativo presidido por un Gobernador Civil, compuesto por un Delegado de Agricultura y una serie de funcionarios, todos pertenecientes a los órganos de la Administración central.

No dudo en absoluto de la competencia, que a mí me consta, en muchos casos probada, de esos miembros del jurado provincial. Lo que me extraña, en alguna manera, es que los miembros parlamentarios de Galicia, que me consta que sienten igualmente la autonomía, se atrevan a presentar un proyecto de ley que ignora de una forma sustancial la realidad política que significa la Xunta. Si ello significa una postura de criterio personal y de Grupo, creo que en Galicia tendrán que dar la explicación oportuna, que ni siquiera se va a pedir ante esta Cámara.

Se ha hablado aquí, en el informe del Gobierno, de que existían 1.400 montes investigados y 400.000 hectáreas; que se había iniciado esa investigación en 1973, con una conculcación total de lo que era la Ley 52/1968; que establecía el plazo de un año, plazo evidentemente insuficiente. Pero, además de estas 400.000 hectáreas, el Gobierno debía haber especificado que las tres cuartas partes son de dos provincias nada más, de Orense y Lugo, donde la labor clasificatoria de los jurados es francamente satisfactoria, pero en otras dos provincias, la que este Diputado representa de Pontevedra y La Coruña, no sólo no es satisfactoria, sino claramente insuficiente.

Dice, también, el Gobierno en su comunicación que la composición del jurado es numerosa. Efectivamente, es una de las razones que los Socialistas aceptamos y pensamos que, posiblemente, debería reducirse, pero no queda tampoco muy clara la razón por la cual de ese jurado se suprime, precisamente, una de las mayores garantías que tenía, que era la intervención de un Magistrado de Justicia, figura que en el proyecto de ley de la Unión de Centro Democrático desaparece.

Efectivamente, hay otro plazo de insuficiente matriculación, que está establecido en la Disposición transitoria, de diez años y que

terminará el 28 de febrero de 1980. También existe el tema de las Ordenanzas; sin embargo, estamos en disconformidad con el concepto que dice el Gobierno —y cito textualmente— de «inalienabilidad rígida», concepto que también viene en el proyecto de ley. Pero, señoras y señores Diputados, quiero decirles una cosa. Efectivamente, son montes con unas características del Derecho Germánico, por contraposición al Derecho Romano. Su carácter fundamental es la inalienabilidad. Desde el momento en que la institución pierde ese carácter de inalienabilidad, nos hemos cargado la ley.

Hay, efectivamente, muchos pleitos pendientes de resolución entre las comunidades y la Administración, pero yo creo que no se van a resolver por este proyecto de ley, como no se resolvieron en su día por el proyecto 52/1968.

Yo realmente quisiera que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra reconsiderara una de estas cuestiones, y es la de que en otras provincias existen montes vecinales de mano común. Ciertamente no creo que esto se pueda decir con seriedad, cuando en las conclusiones del Congreso de Derecho Gallego que se celebró en octubre de 1972, y tras una gran discusión de juristas gallegos —algunos de los cuales forman parte actualmente de UCD— sostenían —y creo que además todos los gallegos debemos sostener— como institución propia y única la de los montes vecinales de mano común.

Efectivamente, en otras provincias hay instituciones similares a la referida, que pueden, de alguna manera, basarse en los montes vecinales de mano común, pero que no son la institución típicamente gallega.

La titularidad formal no es un problema a resolver con esta ley; es un problema a resolver con la actuación decidida de los Jurados provinciales, actuación decidida que, como se ha señalado, no se ha llevado a cabo, en algunos casos por causas de la intervención de la propia Administración, que no tiene quizá todo el celo que debía tener, y lo que sí afirmo es que no es exclusiva responsabilidad de este Gobierno, ni mucho menos. La realidad del tema obliga a hacer este reconocimiento. Pero también se hacen constantes protestas entre los vecinos, porque es que

—y me va a perdonar, señor Ministro, que así se lo diga— habría que hacer lo que en su día el Diputado de mi Grupo Parlamentario señor Solana decía: una determinada ruptura administrativa. Habría que cambiar, en algún sentido, la política forestal, cuyos resultados estamos en este momento recogiendo, y había que cambiar algunas directrices. Hemos visto muchos aspectos positivos, que hablan de un nuevo cambio en este sentido, pero creo que todavía había que profundizar más.

No somos amigos del desorden, pero ahora, en subastas que se están produciendo, los vecinos —en algunos casos con incitaciones nada claras y en otros por voluntad propia— impiden sistemáticamente las subastas. El Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra tiene razón: aquellas maderas que se han quemado no se pueden perder inútilmente en el monte y es necesario cortarlas, pero también hay que tener en cuenta que el problema sólo se resuelve exclusivamente con una actuación decidida, firme y eficaz por parte de la Administración.

Las transferencias de rentas que se han producido del sector rural al sector urbano, el potencial económico de esos montes, son cosas fundamentales; sin embargo, yo creo que al hablar del tema —con el que ha terminado el orador que me ha precedido— de los incendios forestales creo que no es correcto el achacárselo a los vecinos y a su legítima aspiración a los montes. Ese es uno de los grandes temas que tendría que haber sido traído a debate a este Parlamento. No obstante, a nosotros los socialistas nos resulta incomprensible que el año pasado se hayan producido 4.000 incendios forestales y quemado 60.000 hectáreas, y que en el año actual Galicia haya sido poco menos que una pira.

A nosotros nos resulta tremendamente difícil ver cómo se producen esos incendios. Apenas se encuentra a los responsables y la opinión pública no los conoce, o al menos no se concede a este aspecto de los incendios forestales la debida publicidad.

La cuestión no se debe solucionar, como algunos compañeros parlamentarios sostienen, por la vía de aumentar las sanciones, como ya se hizo aquí, en algún caso, en 1976 —creo que fue el señor Madrid del Cacho, con la modificación del Código Penal, al subir la gra-

duación de las penas a imponer a los incendiarios forestales—, sino de otra forma distinta.

Pero creo que fundamentalmente donde hay que hacer un máximo de incidencia es ante todo y sobre todo en la cuestión de la prevención de incendios, pero no la cuestión de la prevención de incendios como a veces la concibe la Administración, en el sentido de detectarlos, sino de detectar y prevenir, y a las Fuerzas de Orden Público, si se les encarga de esta misión, como a mí me consta que hacen muchos Gobiernos Civiles, se les dote de los medios necesarios para que lo puedan realizar, porque en la localidad donde vive este Diputado, las Fuerzas de Orden Público están compuestas por ocho números, carecen del más elemental vehículo para desplazarse, tienen alrededor de 108 kilómetros cuadrados de extensión de monte, y es imposible humanamente que puedan de ninguna forma prevenir. Si queremos evitar los incendios forestales tenemos que dotar de medios preventivos a quien está encargado de su prevención y su vigilancia, y señor Presidente, como se me ha agotado el tiempo nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario ha votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley sobre montes en mano común, y permítaseme decir como Diputado gallego, aunque elegido por Madrid, que concurre con esas palabras que se han dicho de significado del bosque en nuestra querida Galicia, donde Lugo quiere decir «bosque sagrado», donde uno de los dioses del Olimpo gallego, recogido en muchos topónimos como Suarna, o su árbol, era uno de los dioses más importantes, y donde hoy en la economía del campesino gallego el bosque, el monte, tiene una significación especial.

Cierto es que este monte ha sido destruido de modo pavoroso por los incendios, a lo que me referí en una de mis intervenciones del

pasado año sobre orden público, que también entonces pareció exagerada y catastrófica y después todo el mundo reconoce y utiliza el mismo lenguaje, y que este año han llegado a proporciones ingentes sobre las cuales un miembro de nuestro Grupo ha presentado una interpelación al Gobierno.

He tenido también la satisfacción de que esta ley sea prolongación de la de 1968. Le guste o no al señor Camacho, algunos de nosotros no necesitamos que se nos recuerden nuestros servicios al Estado, porque no nos avergonzamos de ello, y en aquel momento a un buen Ministro de Agricultura, al señor Díaz-Ambrona, yo le persuadí de que esa ley era necesaria.

No sé si los antiguos montes de Galicia fueron o no de una comunidad germánica en mano común; tengo mis dudas. Pienso que más bien fueron a través de foros, las fórmulas típicas de cómo se hizo la colonización del bosque en Galicia, pero es lo cierto que el año 1968 llegamos a la solución, creo que correcta, de que la relación entre parroquia —esa fórmula típica de vida en Galicia— y el municipio no correspondía a la estructura con que estaba dibujada en la Ley General de Administración Local ni en la Ley de Montes del siglo pasado, y era necesario darle una entidad especial para proteger esos montes.

Por razones de eficacia y de justicia, esa ley debe ser puesta al día, y en ese sentido nos parece conveniente apoyar esta proposición de ley.

Por lo demás, la observación hecha sobre las autonomías, que amablemente nos fue comunicada antes, no nos ha podido convencer, en primer lugar después de haber ponderado que en Galicia va a tener un especial ámbito de aplicación esta ley, porque no es exclusivo de Galicia contra lo que se ha dicho, cualquiera que sea la opinión de los ilustres juristas foralistas antes mencionados. En parte del oeste de Asturias, en parte de León, concretamente en la zona de la maragatería, y pienso que en otros territorios, posiblemente existen casos semejantes, pero por otra parte si fuésemos en función de todas las cosas que los Estatutos van a tratar tendríamos que poner a la puerta de este Congreso legislativo de los Diputados un cartel que dijera «Cerrado por Autonomías»; y, naturalmente, no es

ésta la función que esperan de nosotros los que nos han elegido.

Entiendo, por otra parte, que si dejamos una ley bien hecha sobre este punto, posiblemente el futuro Parlamento gallego la conservará o perfeccionará, pero los meses perdidos nadie los podrá recuperar, y por esa razón, como se ha hecho una contraposición por algunos entre la parte incluida en esta proposición de ley y la que va por vía de urgencia, nada se opondría, y mi Grupo lo vería con gusto, a que ambos se acumularan y a ambos se aplicara el trámite de urgencia. En explicación de voto no es el momento, pero pido a los autores de la moción y, en su caso, al Gobierno, que consideren esta idea.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la mayor y más absoluta brevedad para explicar por qué hemos votado favorablemente a la toma en consideración de esta proposición de ley.

En primer lugar por una cuestión de principio, aunque seamos los últimos en mantenerla: que nosotros votaremos siempre favorablemente a la toma en consideración de las proposiciones de ley.

En segundo lugar, porque esta ley puede que no sea todo lo perfecta que nosotros quisiéramos, pero esto es algo que podremos enmendar en Comisión, y podremos enmendar el día que la discutamos en el Pleno.

En tercer lugar, porque esta ley mejora, en todo caso, la situación de Galicia, especialmente en una forma considerable, y esto sería motivo suficiente para que nosotros la votáramos.

Por último porque hemos visto una gran cantidad de Diputados gallegos profundamente interesados en este problema, y la consideración que nos merece el pueblo gallego en general era causa de aceptar esta proposición de ley y convertirla en algo de que podamos estar orgullosos.

Esta mañana, al estudiar el orden del día, al ver la toma en consideración de esta proposición de ley, me he acordado de que la

revista técnica del Partido Comunista de Galicia había hecho un estudio hace muchos meses, en plena clandestinidad, sobre esta cuestión, de una gran brillantez. Nosotros pensábamos que la participación de los comunistas gallegos a la hora del Estatuto de Autonomía de Galicia puede ser de una importancia extraordinaria por su preparación y por su consideración en los intereses de Galicia. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Díaz Fuentes, por Unión de Centro Democrático.

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, dos palabras, muy brevemente, a modo de explicación de voto y para reafirmar la conveniencia de no diferir un proyecto de ley sobre montes vecinales en mano común, a su tratamiento por un futuro Parlamento gallego, aunque con tanto entusiasmo como cualquiera veré con agrado el día que ese Parlamento gallego pueda realmente tratarla y, si considera que debe perfeccionar esta ley, lo haga.

Hay razones por las cuales no se debe diferir ese tratamiento. Una de ellas, que Fraga ha citado, es que los montes vecinales en mano común no son exclusivos de Galicia, aunque en Galicia sean mucho más frecuentes, pero que, a lo mejor aparecen en las provincias limítrofes por un fenómeno de difusión jurídica que quizá tenga mucho que ver con el origen remoto de esos montes, sobre lo que no hay coincidencia. Algunos atribuyen este régimen a costumbres celtas muy remotas; otros hablan del momento en que los suevos invadieron Galicia, que entonces tenía mayor extensión de la que hoy constituye la división administrativa regional, y que al hacer el reparto de las tierras entre los hispano-romanos y los suevos conservaron los montes en régimen de aprovechamiento común, al parecer. De cualquier modo, consideramos que es una peculiaridad de Galicia, aunque se haya extendido, pero como gallego no renuncio a la difusión de unas instituciones de mi tierra a otros territorios.

Creo que comprendiendo el afán de reservar la función legislativa del futuro Parlamento gallego, y así está previsto en el proyecto

de Estatuto que la Asamblea de Parlamentarios gallegos ha presentado en esta Cámara y ha sido aprobado con concurrencia numéricamente mayoritaria de UCD. Pero eso también puede aplicarse a la urgentísima necesidad de reformar la legislación actual; y considerando que el Parlamento gallego, cuando esté ya en funcionamiento, tendrá tareas importantísimas de primera hora, que serán sobre todo el desarrollo de leyes orgánicas y de las propias instituciones gallegas, lógicamente hay que presumir que a este orden de cosas podría imprimirse un cierto retraso que no es conveniente porque los montes gallegos siguen ardiendo. Y no interprete nadie mis palabras como que esto implique que los incendios se atribuyen en modo alguno a la población rural, sino que nos interesa incentivar a la población rural, convirtiéndola en titular efectiva de esos montes para que se constituya en la principal guardadora de ellos.

Naturalmente que esta proposición de ley debe tener algunos defectos concretos. Estamos en un momento de toma de consideración y no de analizar aspectos muy singulares, como si en los jurados de clasificación entran determinados funcionarios o no. Lógicamente tenemos que remitirnos a las categorías de funcionarios que hoy puedan existir, los cuales serán transferidos en su día en la manera que corresponda de resultados del fenómeno autonómico, pero desde luego invocar una institución legislativa futura, aunque sea entrañablemente gallega, para dejar insa-

tisfecha una necesidad que es perentoria, para mí es la mayor de las paradojas centralistas que se pueden dar. Podemos pedir, ciertamente, más medios para prevenir incendios forestales en Galicia, pero desde luego no se apagan los incendios absteniéndose en la votación de una proposición de ley de la naturaleza de la que hoy se presentó aquí.

Y, finalmente, he de recordar al señor Vázquez Fouz, especialmente por su condición de gallego muy directamente relacionado con el mundo rural, con la agricultura, que esta proposición de ley contiene un precepto en el cual ya no sólo rebasamos la simple condición de un ordenamiento jurídico, sino que se incluye la previsión de estudiar y redactar un Plan General de Aprovechamiento de Montes Vecinales, porque nuestra tarea no acaba, señor Vázquez Fouz, satisfaciéndonos con la titularidad reconquistada si no somos capaces de poner en aprovechamiento los montes vecinales, y yo me voy muy contento para Galicia si cuando pueda salir de esta Cámara llevo un compromiso legislativo de la Administración para ese Plan de Aprovechamiento de los Montes Vecinales en Mano Común. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las once de la mañana.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
 Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
 Paseo de Onésimo Redondo, 36
 Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
 Depósito legal: M. 12.530 - 1961
 Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID